

Proyecto educativo



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN: EL INSTITUTO Y SU ENTORNO. – Pág. 5.
 - 1.1. Historia y patrimonio del Instituto.
 - 1.2. Premios y distinciones.
 - 1.3. El entorno del Instituto y la participación del alumnado y las familias.
 - 1.4. Situación de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
 - 1.5. La convivencia en el Instituto.
 - 1.6. El edificio, instalaciones y recursos materiales.
 - 1.7. Estudios que se imparten.
 - 1.8. Recursos humanos.
2. FINALIDADES EDUCATIVAS. – Pág. 20.
3. OBJETIVOS PROPIOS. – Pág. 20.
4. PRINCIPIOS GENERALES DE LAS DISTINTAS ETAPAS, PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y METODOLÓGICOS DEL INSTITUTO. – Pág. 22.
5. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES Y TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES. – Pág. 25.
6. ESTRUCTURA DE LOS ESTUDIOS Y OPTATIVAS. – Pág. 26.
7. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y SU HORARIO DE DEDICACIÓN. – Pág. 27.
 - 7.1.- Órganos de coordinación docente.
 - 7.2.- Criterios para el nombramiento de las personas que los dirijan.
 - 7.3.- Departamentos de coordinación docente constituidos por autonomía del Instituto y horario de dedicación.
 - 7.4.- Otros órganos de coordinación docente y horario de dedicación:
 - 7.5.- Coordinación de las áreas de competencias.
 - 7.6.- Funciones de los órganos de coordinación docente constituidos por autonomía del Instituto.
8. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN. –p. 34.
 - 8.1. Publicidad a la comunidad educativa.
 - 8.2. Legislación aplicable con respecto a la promoción y la titulación en ESO y Bachillerato.
 - 8.3. Normas generales de la evaluación.
 - 8.4. Evaluación inicial, del proceso y final.
 - 8.5. Evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.
 - 8.6. Promoción y titulación en la Educación Secundaria Obligatoria.
 - 8.7. Evaluación en Bachillerato.
 - 8.8. Promoción y titulación en Bachillerato.
 - 8.9. Medidas para el alumnado con materias pendientes o que repita curso.
 - 8.10. Atención a la diversidad en la evaluación.
 - 8.11. Participación de alumnado y sus familias.
 - 8.12. Proceso de reclamación sobre las calificaciones.
 - 8.13. Integración de las competencias clave o básicas.
 - 8.14. Instrumentos comunes de evaluación en ESO, ESPA y Bachillerato.

- 8.15. Determinación de la mayoría cualificada de los equipos docentes necesaria para la decisión de promoción o titulación.
- 8.16. Menciones Honoríficas y Matrículas de Honor.
9. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES –Pág. 44.
- 9.1. Programas de atención a la diversidad.
 - 9.2. Alumnado destinatario de los programas de refuerzo del aprendizaje.
 - 9.3. Alumnado destinatario de los programas de profundización.
 - 9.4. Medidas específicas de atención a la diversidad.
 - 9.5. Programas de adaptación curricular.
 - 9.6. Programa de diversificación curricular.
 - 9.7. Optatividad y desdoblamiento de grupos.
 - 9.8. Atención al alumnado inmigrante y al alumnado de primero
 - 9.9. Plan de tránsito de la Enseñanza Primaria a la ESO.
 - 9.10. Plan de tránsito de la ESO a las enseñanzas postobligatorias.
10. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR. – Pág. 50.
- 10.1. Aspectos generales.
 - 10.2. Estructura del Programa para cada uno de los cursos y determinación de los ámbitos que lo componen.
 - 10.3. Criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al Programa.
 - 10.4. Programación de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación, saberes básicos y vinculación con el perfil de salida al término de la enseñanza básica.
 - 10.5. Planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
 - 10.6. Criterios de calificación y procedimientos para la evaluación del alumnado del Programa.
 - 10.7. Procedimiento para la recuperación de los ámbitos pendientes.
 - 10.8. Criterios de promoción y titulación del alumnado.
11. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LAS MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA Y DE LAS PRUEBAS EXTRAORDINARIAS PARA LA TITULACIÓN EN LA ESO. – Pág. 56.
- 11.1. Alumnado que promociona de curso con asignaturas pendientes en la ESO.
 - 11.2. Alumnado que promociona de curso con asignaturas pendientes en 1º Bachillerato.
 - 11.3. Procedimiento de las pruebas extraordinarias para la titulación en la ESO.
12. PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS. – Pág. 58.
13. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO. – Pág. 58.
14. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR Y EXTRAESCOLAR. – Pág. 59.
- 14.1. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar.
 - 14.2. Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.
15. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA. – Pág. 60.
16. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS. – Pág. 60.

17. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS. – Pág. 61.
18. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL. – Pág. 72.
 - 18.1. Introducción.
 - 18.2. Departamento de orientación.
 - 18.3. Coordinación del Departamento de Orientación.
 - 18.4. Planificación de la acción tutorial y de la orientación educativa.
 - 18.5. Organización de la atención a la diversidad.
 - 18.6. Seguimiento y evaluación.
 - 18.7. La acción tutorial. Objetivos y procedimientos de la comunicación con las familias.
 - 18.8. Organización de la acción tutorial.
 - 18.9. Principios fundamentales de la acción tutorial.
 - 18.10. La orientación académica y profesional.
 - 18.11. Tutoría electrónica.
 - 18.12. Programación de las tutorías.
19. PLANES Y PROYECTOS EDUCATIVOS. – Pág. 73.
20. PROGRAMA BILINGÜE ALEMÁN Y ESPAÑOL. Pág. 73.
 - 20.1. Desarrollo del Programa en la Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato.
 - 20.2. Características generales.
 - 20.3. Funciones del coordinador del Programa bilingüe.
 - 20.4. Funciones de los auxiliares de conversación.
 - 20.5. Apoyo al profesorado y a la comunidad educativa.
 - 20.6. Formación del profesorado.
21. PROYECTO DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, DIFUSIÓN Y USO DIDÁCTICO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SAN ISIDORO. – Pág. 76.
 - 21.1. Introducción.
 - 21.2. El patrimonio de nuestro Instituto.
 - 21.3. Actuaciones realizadas.
 - 21.4. Necesidades para la conservación y difusión del patrimonio.
 - 21.5. Jefe del Departamento y Comisión de Patrimonio.
 - 21.6. Custodia de las colecciones y programación anual.
 - 21.7. Proyectos individualizados por espacios y departamentos.
22. DIFUSIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO. – Pág. 81.

ANEXO. PLAN DE CONVIVENCIA.

1. INTRODUCCIÓN: EL INSTITUTO Y SU ENTORNO.

1.1.- Historia y patrimonio del Instituto.

El Instituto San Isidoro nació el 18 de septiembre de 1845, año constitucional. Había pasado un quinquenio desde que las banderas blancas ondearan con el abrazo de carlistas e isabelinos y una década desde que se iniciara la Desamortización de Mendizábal. Lejos quedaba ya el fragor de las batallas y el olor a pólvora y a sangre de la más larga de nuestras guerras civiles contemporáneas. Se iniciaba un período de paz y prosperidad con un tímido impulso industrializador y el Estado disfrutaba de unas arcas públicas saneadas por las ventas de las tierras del clero, mientras que la recién creada Guardia Civil garantizaba el orden liberal moderado.



En ese contexto, don Alberto Lista y Aragón, profesor de Matemáticas, ilustre poeta neoclásico y destacado liberal que había sufrido dos veces el exilio por orden del monarca absolutista Fernando VII, asumió el cargo de Director del Instituto Superior Universitario de Sevilla, nombre con el que nació nuestro centro. El Plan Pidal, promulgado el 17 de septiembre de 1845 por el Ministro de Gobernación homónimo, decretó que cada capital de provincia tuviera un Instituto, pero distinguía tres tipos: los Superiores, los de 2^a clase y los de 3^a clase. En los Institutos de Segunda Clase sólo se impartía la Segunda Enseñanza Elemental (5 cursos), que otorgaba el grado de Bachiller en Filosofía (art. 9), mientras que en los Institutos de tercera clase ni siquiera se impartía toda la Enseñanza Elemental y el alumnado tenía que trasladarse a otra provincia para culminar los últimos cursos. Eran Institutos Superiores aquellos en los que se impartía, además de la Elemental, la Segunda Enseñanza de Ampliación que permitía obtener el título de Licenciado en Letras (2 cursos), el de Licenciado en Ciencias (2 cursos) o el de Licenciado en Filosofía, otorgado a aquellos que hubieran obtenido las dos licenciaturas anteriores (art. 10-12). Dentro de los Institutos Superiores se distinguían a su vez dos tipos: los que estaban vinculados a una universidad y los que no. El Plan Pidal sólo autorizó en España diez universidades, de las cuales dos se situaban en Andalucía: la Universidad de Granada y la Hispalense. Los Institutos Superiores Universitarios como el nuestro, recibían también el título de Facultad de Filosofía, y estaban gobernados por un director con rango de decano, como en las facultades universitarias. En la Universidad de Sevilla había tres facultades universitarias además de la de Filosofía (coincidente con el Instituto): Teología, Derecho y Medicina (pero esta se impartía en Cádiz, donde no había Universidad propia); por lo que el decano del Instituto era uno de los tres decanos de la ciudad.

Don Alberto Lista y Aragón fue nombrado Director del Instituto y Decano de la Facultad de Filosofía. Don Alberto había sido profesor de Matemáticas en la Sociedad Económica de Amigos del País y en el Colegio de Náutica del Palacio de San Telmo, así como profesor de Retórica y Poesía en la Universidad Hispalense. En 1836 había colaborado con el Duque de Rivas, Ministro de Gobernación, en la elaboración de un Plan de Educación que acabase con el control eclesiástico de las universidades españolas y crease un sistema público en que por primera vez se hablase de Segunda Enseñanza. Este plan, que no fue promulgado, inspiró el Plan Pidal.

En la sección de Letras de la Segunda Enseñanza de Ampliación se estudiaban las siguientes materias: Filosofía con un resumen de su historia, Economía política, Derecho político y administrativo, Literatura general y española, Lengua inglesa, Lengua alemana, Perfección de la lengua latina, Lengua griega, Lengua hebrea y Lengua árabe. Esta es la explicación de por qué en los fondos bibliográficos antiguos del Instituto San Isidoro existen, entre otros, antiguos ejemplares de libros para la enseñanza del hebreo y el árabe. Sin embargo, la Universidad fue poco generosa con el Instituto Universitario que se había segregado de ella: en 1862 el Instituto tan sólo contaba con quince volúmenes en propiedad. Si en la actual colección hay cientos de libros de los siglos XVI, XVII y XVIII, no se debe a cesiones de la universidad, sino a las donaciones de profesorado del Instituto, especialmente de sus directores decimonónicos.

En la sección de Ciencias se estudiaban: Matemáticas sublimes, Química general, Mineralogía, Zoología, Botánica y Astronomía física. Por ello no debe extrañar que, junto a viejos libros de Matemáticas, Biología, Geología, Física o Química, el Instituto San Isidoro conserve en su Aula Museo de Ciencias una antigua colección de minerales e instrumentos antiquísimos de laboratorios, destacando un microscopio de una sola lente, posiblemente del siglo XVIII.

La Ley Moyano de 1857 separó aún más a los Institutos de la Universidad: desapareció la categoría de Instituto Universitario y se establecieron tan sólo, en un sentido centralista, tres categorías: locales, provinciales y el de primera clase, existente tan sólo en Madrid. Aún así, el Bachillerato seguía repartido entre los Institutos y la Universidad, obteniéndose en los primeros el título general de Bachiller en Artes, mientras que en las facultades universitarias se obtenían respectivamente los títulos de Bachiller en Filosofía, Ciencias, Farmacia, Medicina, Derecho y Teología. Posteriormente podía obtenerse el título de Licenciado en cada universidad, mientras que el título de Doctor sólo lo otorgaba la Universidad Central, modo en que se llamaba entonces a la Complutense de Madrid.

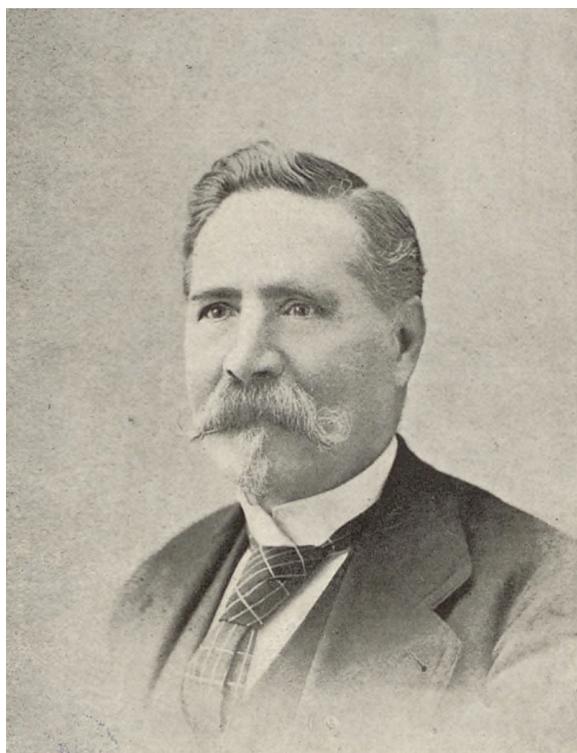
El centralismo madrileño afectó también al lugar en que se impartían las clases del Instituto San Isidoro, entonces llamado Instituto Provincial de Sevilla. Si hasta entonces había sido en el mismo edificio de la Universidad, en el antiguo Colegio Jesuíta de la calle Laraña (actual Facultad de Bellas Artes), en febrero de 1868 se trasladó al edificio de la calle Amor de Dios en que había estado hasta el año anterior la Escuela de Ingeniería, cerrada por el Presidente Narváez para centralizar dichos estudios en Madrid. Dicho edificio había sido antes de la Desamortización de Mendizábal el Convento de San Pedro de Alcántara, de la Orden de los Franciscanos Menores Descalzos, construido en 1666 sobre la mansión renacentista-mudéjar de los Ortiz de Zúñiga, de la que quedan -probablemente- las columnas de la fachada que se aprecia desde la salida del Instituto a la calle Cervantes. Tras la Desamortización se instaló provisionalmente en el convento un cuartel, cuyo plano se conserva en el Archivo General Militar de Madrid. Además, se instalaron en partes del edificio una fábrica de cervezas, una escuela y un centro de adultos. La Enseñanza de Adultos, por tanto, es la que más antigüedad tiene en nuestra sede, ya que continúa hasta la actualidad.

Pero tras la Revolución Progresista de 1854 se trasladó al convento de San Pedro de Alcántara la Escuela de Ingeniería, que un Real Decreto de Isabel II de 1850 había otorgado a la ciudad junto a Madrid, Barcelona y Vergara. Muchos de sus profesores procedían del Colegio de Náutica del Palacio de San Telmo, fundado como "Universidad de Mareantes" a finales del siglo XVII. El primer director de la Escuela de Ingeniería, D. Agustín Monreal García, consiguió que se le cediera el convento cuatro años más tarde. Fue necesario adquirir mucho material en Francia y Alemania para enseñar Ingeniería Industrial y Agrícola en la ciudad. En 1866, D. Joaquín Peralta y Pérez de Salcedo, Gobernador Provincial y Alcalde Corregidor de Sevilla por la Unión Liberal, dado que la Diputación tenía las competencias de Segunda Enseñanza y Enseñanzas de Régimen Especial como las Escuelas de Bellas Artes e Ingeniería, ordenó la construcción de una Granja Escuela en la Barzola, cuyos planos se conservan en el archivo histórico de la Diputación, para las prácticas del alumnado que estudiaba para obtener los títulos de Capataz, Perito Agrícola e Ingeniero

Agrícola. Probablemente, a ese período se debe la adquisición de una completa colección de miniaturas metálicas de aperos de labranza decimonónicos que actualmente se encuentran en el Museo del Instituto.



El 28 de febrero de 1868 el Director del Instituto de Sevilla, D. Joaquín Palacios y Rodríguez, obtuvo por Real Orden el traslado a las dependencias del convento de San Pedro de Alcántara, integrando en el Instituto a parte del profesorado de la Escuela de Ingeniería (entre ellos el catedrático de Dibujo Técnico D. Joaquín Guichot y Parody, autor de una Historia de Sevilla cuya edición del autor se conserva en la Biblioteca) y conservando el material adquirido por dicha Escuela. Ese mismo año se produjo la Revolución Gloriosa y el nuevo ministro Ruiz Zorrilla reformó ligeramente la Ley Moyano de 1857, incluyendo en el Bachillerato el estudio de materias de Agricultura, con lo cual las maquetas de bronce siguieron siendo utilizadas no sólo por los alumnos que tras los estudios de Primaria se especializaban en Estudios de Aplicación (Peritos Agrícolas, Mercantiles o de Dibujo Lineal), sino también por aquellos otros que estudiaban Bachillerato General, entre los cuales estuvo el poeta Manuel Machado, que se vino de Madrid en 1896 para aprobar las dos materias que le habían suspendido en el Instituto de Primera Clase: Agricultura y Física-Química.



D. MANUEL MACHADO
Ilustre poeta

FOT. CARTAGENA

En 1873 se proclamaba en España la I República. Los republicanos habían promovido la inclusión de las mujeres en el sistema educativo, pero no sería hasta 1878 cuando se tituló por primera vez en toda España una mujer en el Bachillerato de Artes del Instituto San Isidoro: doña

Encarnación del Águila Sánchez. Puede por tanto decirse que el Instituto San Isidoro fue también precursor de la Igualdad de Género.



Al ilustre origen del patrimonio del Instituto anteriormente descrito hay que añadir el adquirido por los directores y equipos directivos que continuaron la labor de enriquecer el sistema público de enseñanza. El director Luis Herrera (1892-1907), que había dirigido previamente otro de los grandes Institutos Históricos de Andalucía, el de Cabra, donó a la biblioteca 683 obras en 880 volúmenes (Arch. San Is. 373). Entre 1882 y 1909 fueron adquiridos en París los modelos desmontables de "Anatomie Clastique du Docteur Auzoux". En 1898 llegó la colección de conchas de moluscos de Cuba.

El Instituto estaba plenamente vinculado al Ateneo de Sevilla cuando en 1927 se organizó allí el homenaje a Góngora que dio lugar a la Generación del 27. Durante la II República el Instituto estuvo plenamente relacionado con los cambios inspirados en la Institución Libre de Enseñanza de Giner de los Ríos, hasta el punto de que un profesor de Geografía e Historia, González Sicilia, fue nombrado Director General de Educación, el cargo máximo en aquel entonces bajo las órdenes del Ministro de Fomento, y fue uno de los artífices de la política de inversión educativa del Bienio Reformista. En 1934 fue adquirido un herbario del Real Jardín Botánico de Madrid y por esas fechas Alfonso Lasso de la Vega, profesor de Historia del Arte del Instituto que convirtió el Alcázar en propiedad de los sevillanos, adquirió un proyector de cine para uso educativo que se conservaba en el departamento de Geografía e Historia y actualmente está en el Museo. Durante los siglos XIX y XX el patrimonio del centro se enriqueció también con la adquisición de maquinaria y herramientas de laboratorio que hoy constituyen auténticas reliquias. También forma parte del patrimonio del centro una pequeña colección de cuadros y obras de arte donadas por el profesorado de Bellas Artes. Por último hay que añadir el Archivo Histórico, donde compañeras eméritas han hecho una labor encomiable de catalogación y digitalización de actas y expedientes del alumnado, constituyéndose en una importante fuente de Historia de la provincia de Sevilla.



En el Instituto San Isidoro estudiaron personajes relevantes como Gustavo Adolfo Bécquer, Gonzalo Bilbao, Torcuato Luca de Tena, los hermanos Álvarez Quintero, Manuel Machado, Aníbal González, Juan Talavera y Heredia, Luis Cernuda, Joaquín Romero Murube, Severo Ochoa, José Hernández Díaz, Antonio Domínguez Ortiz, Manuel Clavero Arévalo, Manuel Losada Villasante, José

Manuel Cuenca Toribio, Emilio Lledó, Luis Izquierdo, Rogelio Reyes Cano, Luis Uruñuela, Alfonso Lazo, Felipe González Márquez, Rafael Escuredo, Ángel Manuel López y López, etc.

La Resolución de 19 de febrero de 2018, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se reconocen Institutos de Educación Secundaria como Institutos Históricos Educativos de Andalucía, otorgó dicho reconocimiento al Instituto San Isidoro de Sevilla.

1.2.- Premios y distinciones.

Premios y distinciones al alumnado y al profesorado.

Son numerosísimos los premios, honores y distinciones o la membresía de nobles instituciones –como las reales academias– que el alumnado y el profesorado del Instituto San Isidoro han recibido. Como muestra citamos los más destacados.

Nuestro alumno Severo Ochoa de Albornoz recibió en 1959 el Premio Nobel de Medicina.

Antonio Domínguez Ortiz fue galardonado en 1982 con el Premio Príncipe de Asturias de Ciencias Sociales.

Manuel Losada Villasante recibió en 1995 el Premio Príncipe de Asturias de Investigación Científica y Técnica.

El también alumno Emilio Lledó Íñigo fue galardonado en 2015 con el Premio Princesa de Asturias de Comunicación y Humanidades por su trayectoria como referente intelectual y ético.

Manuel Castillo Navarro-Aguilera, compositor, recibió en dos ocasiones, 1959 y 1990, el Premio Nacional de Música, concedido por el Gobierno de España. Es epónimo del Conservatorio Superior de Música de Sevilla.

Luis Izquierdo González, compositor y director de orquesta, fue galardonado en 1967 con la Encomienda de Alfonso X el Sabio y es miembro de la Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría.

El también alumno José Manuel Cuenca Toribio recibió en 1982 el Premio Nacional de Historia de España, otorgado por el Gobierno de España.

Santos Juliá Díaz también recibió en 2005 el Premio Nacional de Historia de España.

La profesora Esperanza Albarrán Gómez, que ejerció como catedrática de Griego en nuestro Instituto desde 1961 hasta su retiro en 1998, recibió en 2017 la Medalla de la Ciudad de Sevilla. Medalla que fue legada en 2021 al Instituto en su testamento como muestra de su cariño por el Instituto, su profesorado y alumnado.

Pero, de entre todos ellos, tenemos por un honor especial que, en el Instituto San Isidoro, en 1878, una mujer, Encarnación del Águila Sánchez, lograra el título de Bachillerato por primera vez en España.

Premios y distinciones al Instituto San Isidoro.

En 1995, el Ayuntamiento de Sevilla concedió la Medalla de la Ciudad de Sevilla al Instituto por su 150º aniversario.

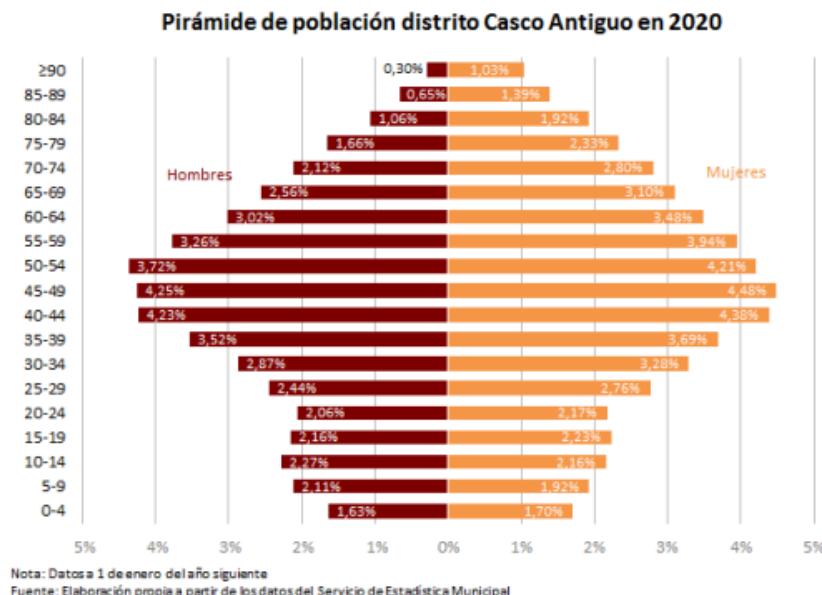
En 2011, por parte del Ministerio de Educación, junto a otros institutos pertenecientes a la Asociación Nacional para la Defensa del Patrimonio de los Institutos Históricos, le fue concedida la Corbata de la Orden de Alfonso X el Sabio como reconocimiento al profesorado y los institutos que han cuidado, conservado y difundido el patrimonio cultural y educativo de los Institutos Históricos.

Por la historia y por el patrimonio conservado el Instituto fue declarado Instituto Histórico Educativo de Andalucía en 2018, mediante Resolución de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

En 2022, el rey Felipe VI y el Ministerio de Educación, por propia iniciativa, nos concedieron la Placa de Honor de la Orden de Alfonso X el Sabio, orden cuya finalidad es premiar los méritos contraídos en la educación, la ciencia, la cultura y la investigación.

1.3.- El entorno del Instituto y la participación del alumnado y las familias.

El Instituto San Isidoro se encuentra en el casco antiguo de Sevilla, un área con alto envejecimiento, como puede verse en la siguiente pirámide de población:¹



La población del Casco Antiguo a 1 de enero de 2021 a la que hace referencia esta pirámide era de 57.203 habitantes, y la tasa de variación interanual de -1,6%. Evidentemente, el centro pierde población y una de las causas de todos conocida es la turistificación y expansión de apartamentos turísticos. Afortunadamente, el Ayuntamiento ha prohibido ya la implantación de más apartamentos turísticos en el Casco Antiguo.

Aunque la Tasa de Natalidad del Casco Antiguo en 2020 fuese baja en comparación con la de Mortalidad, lo cierto es que en cifras absolutas superaba en número de nacidos (334) a distritos como Los Remedios (196), Triana (323) y Bellavista-La Palmera (333).

Es interesante destacar, por otra parte, que el porcentaje de población extranjera residente en el casco antiguo (12%) es el tercero más elevado de la ciudad por detrás sólo de Macarena y Cerro-Amate (20% cada uno), pero muy posiblemente la mitad del porcentaje del centro son turistas o estudiantes internacionales y la otra mitad trabajadores inmigrantes. Estos últimos, en muchas ocasiones trabajan para personas ancianas, muy abundantes en el centro, pero no viven con hijos en edad de escolarización en Educación Secundaria. De ahí que el porcentaje de alumnado extranjero en el Instituto San Isidoro sea muy bajo, en torno al 5%.

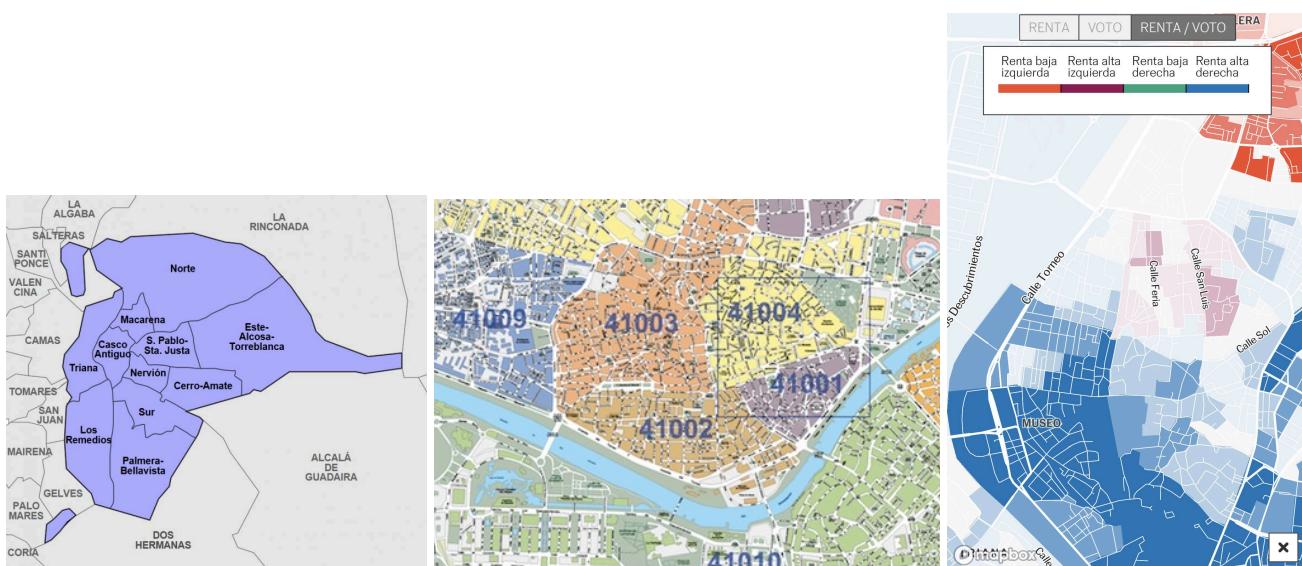
En cuanto al paro en el casco antiguo es el más bajo de la ciudad. La oficina del INEM del centro tan sólo registró 6.631 parados en 2020, es decir, un 11,5% de la población. No es un dato positivo, pero sí mucho mejor que el del resto de la ciudad, que en aquel momento marcaba 19,4% (y en 2022 un 21,5% según datos del SIMA).

El distrito postal 41002 en que se sitúa el Instituto San Isidoro tiene una renta bruta por hogares declarada en el IRPF de 2019 de 33.292 euros, muy similar a la zona del código postal 41003 y superior a los 29.815 euros de media de la ciudad, pero bastante

¹ AA.VV.: *Informe socioeconómico de la ciudad de Sevilla*, CESS (Consejo Económico y Social de Sevilla), 2020, pág. 16.

inferior a la de código 41004, que es la más elevada de Sevilla, 42.455 euros, y a la del código 41001, que es la tercera tras Nervión-Sur, con una renta familiar media de 40.194 euros. El alumnado del Instituto proviene mayoritariamente de estos cuatro distritos postales.²

También es importante tener en cuenta que la población del subdistrito 41003 es de las más progresistas de Sevilla, como puede comprobarse en el mapa de renta y voto del diario *El País* de 28 de junio de 2023, mientras que el sur del casco antiguo es muy conservador, por lo que hay que tener en cuenta que existen mentalidades muy diferentes en las familias de la zona de escolarización del centro.



Los datos de 2021 indican que ha subido la renta, pero las diferencias sociales en Sevilla siguen siendo las mismas: por distritos urbanos el 1-Centro o Casco Antiguo tiene una renta bruta media por hogares de 39.933 euros, sólo superado por el distrito 3-Nervión con 46.398 euros y muy por encima de distritos como el 2.-Macarena-Norte, con 26.814 euros, y el 4-Cerro-Amate, con 23.044 euros.³

Sin embargo, hay que tener en cuenta que una parte importante de las familias del Casco Antiguo envía a sus hijos a centros concertados de gran tradición en la zona, aunque son bastantes los que en Bachillerato se pasan al Instituto (aunque se ha constatado una notable disminución de alumnado de Bachillerato procedente de dichos centros concertados en los últimos años).

De todos modos, el Instituto San Isidoro siempre ha recibido un porcentaje importante de alumnado que no vive en el Casco Antiguo, en primer lugar por su prestigio histórico, en segundo lugar porque son muchas las personas que trabajan en la zona y prefieren escolarizar a sus hijos en el área de su lugar de trabajo antes que en su zona de residencia, en tercer lugar porque hay alumnado del Conservatorio de Música que se escolariza en el centro aunque viva lejos, y en cuarto lugar porque hay alumnado de municipios o barrios con IES que sólo tienen la ESO y optan por matricularse aquí. Por supuesto estos factores, incluyendo el del Conservatorio, también se dan en las enseñanzas de adultos, incluso con mayor influencia. En el Plan de Centro de 2022 se calculó que en la ESO hay entre un 5 y un 10% del alumnado que residía fuera de Sevilla, en Bachillerato diurno en torno al 25% y en Adultos en torno al 35%.

² Diario de Sevilla 19 de octubre de 2019.

³ INE, Atlas de distribución de renta 2021.

Los datos que el actual Plan de Centro proporciona sobre nivel socioeconómico y cultural se basan en las pruebas de diagnóstico realizadas en 2º ESO en 2011, ya que la LOMCE paralizó este tipo de pruebas de diagnóstico. En el curso 2023-2024 se realizarán Evaluaciones de Diagnóstico con carácter censal en 2º ESO, tal como regulan los artículos 21 y 29 de la LOMLOE. En cualquier caso, dado que no ha habido cambios significativos en las diferencias de carácter socioeconómico del alumnado del centro en comparación con la media de Andalucía, los datos de 2011 pueden aún considerarse indicativos:

- 1 o 2 progenitores con título universitario: San Isidoro (65%) – Andalucía (23%).
- 1 o 2 progenitores trabajo de alta cualificación: San Isidoro (55%) – Andalucía (24%).
- Libros: > 100 en el hogar y > 50 infantiles: San Isidoro (63%) – Andalucía (24%).
- Muchos recursos en el domicilio: San Isidoro (70%) – Andalucía (45%)

En cualquier caso, hay que tener en cuenta, las conclusiones de Montero Alcaide a partir de los Informes PISA de 2012:

- *“La variación global de los resultados que se producen entre los centros distintos es significativamente menor que la constatada dentro de cada uno de los centros.*
- *El estatus socioeconómico, social y cultural no determina ni explica, de manera relevante, la diferencia de resultados dentro del mismo centro (...).*

Luego si las causas de las diferencias de rendimientos del alumnado hay que buscarlas dentro de los centros, el ejercicio de la dirección escolar es una variable de suficiente interés desde la perspectiva, ya adelantada, de la contribución singular de cada centro al logro de los resultados que obtiene.”⁴ Por todo ello, creemos que la labor organizativa del equipo directivo puede proporcionar un valor añadido a los resultados académicos y educativos en general del alumnado.

En el próximo apartado se analizarán las fortalezas y debilidades a partir de los indicadores homologados proporcionados por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, así como a través de la información obtenida mediante reuniones con todos los sectores de la comunidad educativa y, naturalmente, de la observación personal.

Pero antes hay que terminar con el análisis del contexto, ya que, al nivel socioeconómico y cultural-educativo de las familias del Casco Antiguo conviene añadir una breve referencia a las instituciones del entorno. El Centro Cívico de la Casa de las Sirenas, a pocos pasos del Instituto, proporciona una buena biblioteca con sala de estudios y organiza múltiples actos culturales y sociales, promoviendo la participación ciudadana y destacando campañas en favor de la igualdad de género. El Instituto tiene también a muy pocos pasos instituciones culturales relevantes de la ciudad, como el Museo de Bellas Artes, la Facultad de Bellas Artes, el Ateneo de Sevilla, la sede de la Fundación Cajasol, la sede-centro de la Universidad Pablo de Olavide, etc. En el Casco Antiguo se sitúan las principales galerías de arte contemporáneo y de antigüedades, así como sedes de entidades privadas que fomentan la cultura con actividades de diverso tipo. El cine Cervantes está justo al otro lado de la calle y otros dos cines están bastante cerca: el cine Avenida y el cine de Plaza de Armas. Muy cerca se sitúan el Teatro Alameda y el Teatro Pathé, y no demasiado lejos el Lope de Vega, el Central y el Maestranza. Si se trazara un círculo que incluyera a las principales instituciones culturales de la ciudad, el Instituto estaría prácticamente en el centro de dicho círculo con un radio de distancia fácilmente realizable a

⁴ Antonio Montero Alcaide: “Rendición de cuentas y calidad educativa”, en *Curso de actualización de competencias directivas (2023-2024)*, Sevilla, 2023, p. 11.

pie. La realidad es que con algunas de estas instituciones hay más contacto que con otras. Conviene potenciar las relaciones con todas ellas.

Por último, hay que destacar que las familias del alumnado del centro se han caracterizado siempre por su gran preocupación respecto a la educación que se imparte a sus hijos en los centros de Primaria y Secundaria del Casco Antiguo. Siguiendo una tendencia natural, propia del estado de adolescencia del alumnado del Instituto, las familias tienden a participar menos en esta etapa que en la anterior. Aún así, se trata siempre de familias que se implican en todo aquello que solicita la dirección o el profesorado, especialmente en actividades complementarias de carácter cultural como conciertos o teatro.

1.4. La situación de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Los indicadores homologados creados por la AGAEVE y actualmente proporcionados por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, que comparan los centros con los que tienen similar Índice Social Económico y Cultural, con los de la zona de escolarización y con la media andaluza (en adelante “centros de comparación” siguiente el orden anterior), indican las siguientes fortalezas:

1. Eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanza básica.
2. Alumnado ESO que continúa en estudios superiores.
3. Absentismo escolar en educación secundaria obligatoria.
4. Idoneidad curso-edad en educación secundaria obligatoria.
5. Eficacia de las adaptaciones curriculares significativas en ESO.
6. Promoción, titulación y alumnado con evaluación positiva de ESPA.

En cuanto a las áreas de mejora que se desprenden del análisis de dichos indicadores vamos a distinguir dos tipos, las que son realmente relevantes y las que son relativamente relevantes, comenzando por estas últimas:

1. Promoción, titulación y alumnado con evaluación positiva de ESO: los datos respecto a la promoción (93,17) titulación (89,56) y evaluación positiva en todas las materias (69,44) son relativamente negativos porque el centro supera siempre a los otros centros de la zona y a los de Andalucía, aunque no a los de similar ISEC.⁵
2. Eficacia de la permanencia un año más en el mismo curso de ESO, de los Programas de Diversificación Curricular (PDC) y de los Programas de Recuperación de Materias o Ámbitos Pendientes (PRMAP) en la ESO: con todos estos tipos de medidas ocurre lo mismo.⁶
3. Abandono escolar en educación secundaria obligatoria: tampoco es un dato muy relevante: 0,94, frente a 0,68-1,49-1,66.

⁵ Centros comparados: 94,13-88,08-87,77; 94,00-86,29-87,13; 75,41-62,50-60,79.

⁶ Permanencia un año más: 46,22 frente a 52,52-46,02-41,30; PMRA: 66,67 frente a 71,02-63,17-65,95; PRMAP: 56,51 frente a 64,19-50,36-46,12.

El carácter relativo de dichas áreas se debe siempre a la comparación negativa con los centros de igual ISEC. Los datos sobre el ISEC no son accesibles, porque la Consejería de Educación ha considerado necesario defender a los centros de ISEC bajo del perjuicio que les causaría su publicidad. Sin embargo, el simple hecho de que se use este dato comparativo indica que desgraciadamente el factor económico influye considerablemente en los resultados académicos. Ahora bien, al situar a los centros en agrupaciones de ISEC los datos de un centro dependen mucho de su situación relativa en la tabla. Por ejemplo, si el San Isidoro tiene un ISEC de 75 y los centros de elevado ISEC son los que se encuentran entre 75 y 100, será normal que se sitúe a menudo por debajo de los demás centros de su grupo, mientras que si se situara en los del grupo inferior, pongamos que entre 50 y 75, tendería a superar a los otros.

En cualquier caso, aún considerando el carácter relativo de esta información, es necesario hacer planes para mejorar dichos resultados.

Finalmente, hay dos áreas de mejora realmente relevantes:

- Promoción alumnado de ESO con adaptaciones curriculares: la media de los tres últimos cursos (66,67) es negativa respecto a todos los centros comparados (80,59-78,65-74,25), si bien es cierto que en 2022-2023 el porcentaje del centro a subido a 100, lo cual es muy positivo, pero habrá que mantener dicha tendencia.
- Abandono escolar, promoción, titulación y alumnado de Bachillerato que continua estudios superiores: estos datos no son del todo exactos, ya que no se han separado los de Bachillerato Diurno de los de Bachillerato de Adultos. La dinámica del alumnado de Bachillerato de Adultos es muy particular, no sólo en nuestro centro sino en todos los que tienen estas enseñanzas: al menos la mitad se matricula pero deja de asistir y de presentarse a los exámenes en cuanto encuentra trabajo o le amplían la jornada laboral. Por tanto, habrá que pedir a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa que realice un análisis de los datos separando ambas enseñanzas.

Existe, sin embargo, un dato que no proporcionan los indicadores homologados de la Consejería de Educación pero que sí ha proporcionado la Consejería de Universidades, la nota media en la Prueba de Acceso a la Universidad del alumnado de los diferentes centros de la provincia de Sevilla, publicado por el Diario de Sevilla el 28 de noviembre de 2023, y no son muy positivos, especialmente teniendo en cuenta que el Instituto San Isidoro siempre se había situado entre los centros con mejores resultados. Es cierto que el parámetro de análisis ha cambiado y, si antes se tenía en cuenta el porcentaje de alumnado aprobado en primera convocatoria en la P.A.U., ahora es la nota media (aunque no se indica en la fuente si del alumnado presentado en primera y segunda convocatoria o sólo en primera). El dato antiguo era menos interesante, porque si un centro presentaba a sólo el 20% del alumnado en primera convocatoria podía obtener un 100% de aprobados, pero la realidad era que había asistido a la prueba un porcentaje muy bajo de alumnado, por lo que habría que considerarlo como un fracaso y no como un éxito. El dato actual parece más razonable para valorar el nivel de éxito de los centros. La Consejería de Educación dejó de publicar estos datos porque consideraba que daban publicidad a los centros privados y no tenían en cuenta que el factor de la renta y el nivel educativo de los padres influye considerablemente en los resultados, así como el contexto de los compañeros y compañeras de clase, un tema que todos los estudios sociológicos y didácticos avalan. Por tanto, no vamos a comparar aquí a nuestro centro con los colegios privados de clase alta en que el alumnado dispone de recursos económicos para clases particulares para el refuerzo y la ampliación, así como cursos de idiomas extraordinarios y estancias en el extranjero. Pero sí con los centros públicos de nuestra zona y de zonas limítrofes. La situación es que el San Isidoro se sitúa

en el puesto 55 con una nota media de 7,25, por debajo de centros del sector Macarena-Norte como el IES. Antonio Machado y el IES. Llanes, centros de Triana como el IES. Triana y el IES. Vicente Aleixandre, y muy por debajo de centros vecinos como el IES. Velázquez (puesto 19 con 7,63 de media), el IES. Macarena (puesto 18 con 7,68), el IES. Isbilya (puesto 15 con 7,70) y el IES. Fernando de Herrera (puesto 11 con 7,81), instituto este último con el que tradicionalmente el San Isidoro solía coincidir.

Sin embargo, habría que contrastar esta información con otros datos, especialmente con el porcentaje de alumnado presentado a la PAU respecto al número de matriculados en 2º Bachillerato ese curso e incluso en 1º Bachillerato el curso anterior. Obviamente, si un centro presenta a la PAU, por poner un caso exagerado, tan sólo al 20% del alumnado matriculado ese curso en 2º Bachillerato, concretamente al alumnado con mejores resultados académicos, y deja al resto repitiendo curso, la media obtenida en la PAU por dicho alumnado será más alta que un centro que presenta al 100% del alumnado matriculado y no deja a ninguno repitiendo, dado que el alumnado que ha aprobado el curso con calificaciones muy justas bajará la media. En cuanto a la necesidad de comparar dicha media con el alumnado matriculado en 1º Bachillerato el curso anterior, tiene que ver con la práctica de algunos centros privados de invitar al alumnado con resultados negativos a marcharse del centro en 1º Bachillerato, depurando así el curso siguiente y obteniendo en consecuencia mejores resultados en la PAU.

Los indicadores homologados de promoción y titulación en Bachillerato podrían ayudar a comparar nuestros resultados con los de centros de similar ISEC, la zona y Andalucía. Por ejemplo, la media de titulación en la zona es del 84,7%, un punto por debajo que la de Andalucía que es del 85,8%. Por desgracia la Consejería de Educación en nuestro Instituto da una cifra errónea del 85,6%, al mezclar los datos de diurno y nocturno -como ya se ha dicho- distorsionando la realidad. Aún así, parece claro el hecho de que en otros centros de la zona se titule a un porcentaje menor de alumnado en Bachillerato que en el nuestro, y la mayoría de los centros de la zona con Bachillerato son privados. En cualquier caso, habrá que hacer cálculos propios en la Memoria de Autoevaluación para tener una idea más clara de la situación.

1.5. La situación de la convivencia en el Instituto.

Los indicadores homologados proporcionan datos muy positivos respecto a la convivencia: el 97,78 del alumnado del centro cumple las normas de convivencia frente al 95,80-92,69-90,26 de los centros de comparación; las conductas contrarias a la convivencia bajan año tras año situándose actualmente en el 2,44 frente al 10,88-24,29-40,97 de los centros de comparación; y el alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia es muy bajo: 1,48 frente a 2,19-4,57-6,12.

En lo que se refiere a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, la situación es mejorable, ya que la media de los últimos tres cursos (3,73) es inferior en unas décimas a los centros de similar ISEC (3,29). Ahora bien, el dato es bastante bueno si lo comparamos con la zona y Andalucía (12,54 y 13,95).

1.6.- El edificio, instalaciones y recursos materiales.

En enero de 1961 los techos del antiguo edificio, que ya había experimentado reformas desde la instalación de la Escuela de Ingeniería, se caían. Ante la inseguridad de alumnado y profesorado, el director D. Jaime Gálvez Muñoz hizo las gestiones oportunas para comenzar las

clases tras las vacaciones en otro edificio, logrando del Alcalde D. José Hernández Díaz la cesión provisional del Pabellón de Chile. A pesar de su condición de antiguo catedrático de Historia del Arte y decano de la Facultad de Bellas Artes, Hernández Díaz decidió que finalmente se demoliera el antiguo edificio y el espacio que ocupaba se transformara en patio de recreo con pistas de deporte, de modo que el edificio nuevo se construyera en el jardín de la calle Amor de Dios en torno a la escalera de acceso al convento, ahora patio. Del antiguo convento de San Pedro de Alcántara, cuyas celdas habían funcionado como aulas durante un siglo, tan sólo quedó la iglesia, cuyo uso se había cedido desde 1895 a las Esclavas del Sagrado Corazón, y cuatro arcos del antiguo claustro que se transformaron en los baños del patio de recreo.



Las obras de demolición se demoraron dos años y el proyecto del nuevo edificio fue encargado a D. Francisco Adell y Ferrer (1909-1979), que en 1963 había sido nombrado arquitecto asesor del Ministerio de Educación (tras ocupar puestos similares en la provincia de Tarragona desde 1958 y en las demás provincias catalanas desde 1960. Adell había estudiado arquitectura en la Barcelona de los años treinta, en la que triunfaba la arquitectura moderna racionalista de José Luis Sert y el GATEPAC, y está considerado como uno de sus principales difusores en los años de la posguerra. Dicho estilo fue introducido en Sevilla durante los años del desarrollismo, siendo la Universidad Laboral, actual Universidad Pablo de Olavide, uno de sus primeros edificios (proyecto del grupo OTAISA de 1954). El nuevo San Isidoro se situaba, en definitiva, en línea con la nueva estética arquitectónica funcionalista de la España del desarrollismo, como el vecino Corte Inglés, obra de Blanco Solar y Medina Benjumea, arquitecto este último que había formado parte de OTAISA. Destacan como elementos ornamentales las vidrieras de la capilla y por el friso de la fachada, firmado por Díaz Costa, famoso ceramista catalán al que en 2021 ha dedicado una exposición retrospectiva el Terracotta Museu de La Bisbal d'Empordà, localidad en la que tenía su taller. Se trata de representaciones cubistas de las disciplinas que se enseñaban en Bachillerato. La capilla, que se sitúa en la misma línea que iglesias funcionalistas sevillanas de los años sesenta como la parroquia de los Remedios o la del Polígono San Pablo, contiene unas vidrieras excepcionales cuya autoría aún no ha sido constatada. El edificio actual, por tanto, debe considerarse también como parte del patrimonio arquitectónico funcionalista de Sevilla.

Tiene dos accesos: uno por la calle Amor de Dios 28 y otro por la calle Cervantes 7, es decir, está situado en pleno casco antiguo de Sevilla.

Es un edificio ya bastante antiguo, aunque bien conservado en líneas generales, gracias a la labor de los equipos directivos anteriores. El 4 de noviembre de 2024 se ha solicitado a la Delegación Provincial la realización de las siguientes obras:

- a) Obras de reparación del forjado de los servicios de alumnado del ala sur (dado que las humedades han oxidado la armadura de acero corrugado del hormigón armado haciendo peligrar a la larga su estabilidad). La Delegación de Educación se había comprometido a realizar dichas obras en el verano de 2024.
- b) Obras para modernizar la instalación eléctrica, que no cumple la normativa actual.
- c) Obras para adecuar el sistema antincendios.
- d) Reparaciones para evitar filtraciones de humedad que se están produciendo en las techumbres del centro tras la instalación por parte de la Consejería de Educación del sistema de climatización adiabática.

El Instituto dispone de los siguientes espacios y recursos materiales:

- Museo: cuya sala 1 es la antigua capilla, sala 2 el Aula Museo de Ciencias Naturales y sala 3 el Aula Museo de Física-Química.
- Archivo.
- Departamento de Patrimonio y Actividades Extraescolares y Complementarias.
- Biblioteca.
- Sala de Estudios (antigua cafetería).
- Veintiuna aulas de carácter general.
- Aulas específicas de Biología-Geología, Física y Química, Alemán, Inglés, Historia del Arte, Cerámica, Dibujo y Música.
- Aulas de desdoble para Diversificación.
- Taller de Tecnología.
- Dos aulas de Informática fijas y dos carritos con dieciséis ordenadores portátiles.
- Gimnasio.
- Laboratorios de Ciencias Naturales, de Física y de Química.
- Salón de actos.
- Departamentos Didácticos, con bibliotecas especializadas propias.
- Sala de profesorado.
- Oficinas de administración.
- Despachos de dirección, secretaría, jefatura de estudios del diurno, jefatura de estudios del nocturno.
- Aula de Apoyo.
- Departamento de Orientación.
- Una sala de reuniones de tutoría con las familias.
- Patio de recreo, abierto y de escasas dimensiones para el número del alumnado.
- El centro dispone de escalera de incendios, ascensor y acceso para discapacitados.

1.6.- Estudios que se imparten.

En el Instituto se imparten las siguientes enseñanzas ordinarias en horario diurno:

- Enseñanza Secundaria Obligatoria bilingüe en alemán.
- Bachillerato de Ciencias (con alumnado no bilingüe y alumnado bilingüe en alemán).

- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales (con alumnado no bilingüe y alumnado bilingüe en alemán).
- Bachillerato de Artes con simultaneidad de estudios de Enseñanza Profesional de Música o Danza (en coordinación con el Conservatorio Profesional de Música Cristóbal de Morales).

Y en horario nocturno se imparten las siguientes enseñanzas de adultos:

- Enseñanza Secundaria Obligatoria para Adultos nivel II (ESPA II) modalidad semipresencial.
- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales no bilingüe con inglés como primer idioma, modalidad semipresencial.
- Bachillerato de Ciencias no bilingüe con inglés como primer idioma, modalidad semipresencial.

1.8.- Recursos humanos.

El claustro de profesorado se compone de 60 personas, de los cuales 48 son de plantilla orgánica y 13 están en comisión de servicios o interinidad. Por departamentos, en el curso 2024-2025 la distribución del profesorado fue la siguiente:

- ★ Alemán 5 (3 de plantilla orgánica, 2 no).
- ★ Biología-Geología 4 (todos de plantilla orgánica, de los cuales uno bilingüe).
- ★ Dibujo 2 (todos de plantilla orgánica, de los cuales uno bilingüe).
- ★ Economía 2 (uno de plantilla orgánica).
- ★ Educación Física 3 (dos de plantilla orgánica, de los cuales uno bilingüe).
- ★ Filosofía 3 (dos de plantilla orgánica, de los cuales uno bilingüe).
- ★ Física-Química 3 (dos de plantilla orgánica, de los cuales uno bilingüe).
- ★ Francés 1 (de plantilla orgánica).
- ★ Geografía e Historia 8 (seis de plantilla orgánica, de los cuales dos bilingües, y dos de plantilla no orgánica de los cuales uno bilingüe).
- ★ Griego 1 (de plantilla orgánica).
- ★ Inglés 4 (una de plantilla orgánica).
- ★ Latín 1 (de plantilla orgánica).
- ★ Lengua 7 (seis de plantilla orgánica).
- ★ Matemáticas 7 (todos de plantilla orgánica).
- ★ Música 1 (de plantilla orgánica).
- ★ Orientación 2 (una de plantilla orgánica).
- ★ Pedagogía Terapéutica 1 (de plantilla orgánica).
- ★ Religión Católica 1.

★ Tecnología 4 (3 de plantilla orgánica).

El profesorado en general está satisfecho de pertenecer a este centro y los de plantilla orgánica, exceptuando los bilingües, han llegado a él tras acumular muchos años de servicio. En consecuencia, más de la mitad del claustro es mayor de 55 años y tiene las horas de reducción correspondientes.

En cuanto al Personal de Administración y Servicios, en el curso 2024-2025 se asignaron al centro 12 personas: 2 administrativas, 4 conserjes y 5 limpiadoras.

Al ser centro bilingüe, la Consejería de Educación contrata, además, varias personas como auxiliares de conversación en alemán, generalmente procedentes de Austria, Suiza y Alemania.

2. FINALIDADES EDUCATIVAS.

Partiendo del análisis del contexto, tanto del entorno como del Instituto, desarrollado en el siguiente punto, se han elaborado estas finalidades educativas, que son concisas, claras y coherentes con el entorno. Los objetivos, contenidos, metodología y concreción de las programaciones didácticas, así como cualquier decisión cotidiana en la vida del Instituto, se orientarán siempre al logro de las siguientes finalidades educativas:

1. Desarrollar una enseñanza de calidad centrada en el aprendizaje de unos instrumentos intelectuales básicos para su vida de adultos.
2. Construir una convivencia armónica y respetuosa entre todos los miembros de la comunidad educativa, para el desarrollo de su competencia social y ciudadana.
3. Enseñar y educar para que el alumnado valore por encima de todo su esfuerzo personal, su propia responsabilidad y su autonomía moral.
4. Atender adecuadamente la diversidad de intereses y capacidades del alumnado.
5. Fomentar la participación del alumnado, de sus familias y del profesorado en la gestión del Instituto.

Tanto la Educación Secundaria Obligatoria como el Bachillerato se organizarán de acuerdo con los principios de educación integral y de atención a la diversidad del alumnado. A tales efectos, se pondrá especial énfasis en la adquisición de las competencias clave o básicas, en el desarrollo emocional, en la detección y tratamiento de las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan, en la tutoría y orientación educativa del alumnado y en la relación con las familias para apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas. Todo ello para lograr que el alumnado adquiera los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos científico, tecnológico, humanístico y artístico; desarrolle y consolide hábitos de estudio y de trabajo; se le prepare para su incorporación a estudios posteriores y su inserción laboral; y se le forme para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en su vida como ciudadano.

3. OBJETIVOS PROPIOS.

Todas las intervenciones educativas, han de ir encaminadas al logro del desarrollo integral del alumnado y a la dinamización de la comunidad educativa a la que atiende, así pues los objetivos propios de Instituto y sus valores han de estar vinculados a este desarrollo y esta dinamización, a conseguir, en definitiva, el éxito de todo el alumnado, a la consecución del desarrollo esperado de los descriptores operativos del perfil de salida, con lo que se conseguirá desarrollar las competencias previstas para cada etapa.

Los referentes y guías para establecer los objetivos del Instituto serán los perfiles de salida y los objetivos de las distintas etapas establecidos en la legislación, que serán la fuente en donde se enmarque los objetivos generales del Instituto establecidos a continuación

Estos objetivos generales de la comunidad educativa en su conjunto son los que se detallan a continuación:

1. Fomentar el máximo nivel educativo del alumnado, conciliando la calidad y la equidad en la enseñanza, atendiendo adecuadamente la diversidad del alumnado.
2. Desarrollar un aprendizaje competencial, autónomo, significativo y reflexivo en todas las asignaturas.
3. Lograr la máxima tasa de titulación posible, con la implicación de toda la comunidad educativa para alcanzar los objetivos propios de cada una de las etapas educativas que se desarrollan en el Instituto.
4. Alcanzar la máxima tasa de promoción posible en primero de ESO, con objeto de realizar una transición escalonada entre la etapa educativa de primaria y secundaria.

5. Conseguir una elevada tasa de titulación de alumnado que comenzó el Programa de diversificación curricular.
6. Mejorar las calificaciones en las Pruebas de Acceso a la Universidad para que el alumnado pueda elegir estudios universitarios en las mejores circunstancias posibles.
7. Propiciar un adecuado ambiente de estudio en las clases.
8. Reforzar la enseñanza de las matemáticas y de las lenguas, tanto la española como extranjeras, ya que constituyen herramientas y competencias instrumentales fundamentales.
9. Desarrollar las actividades del Instituto para mejorar la orientación académica y laboral del alumnado, teniendo en cuenta una perspectiva inclusiva y no sexista.
10. Tomar en suma consideración la educación emocional y en valores, fomentando transversalmente la educación para la salud –incluyendo la afectivo-sexual–, la igualdad de género o sexo, la educación para la paz, la no violencia y la cooperación.
11. Estimular la comunicación con las familias, fomentando su colaboración en la educación de sus hijos e hijas, mejorando de esta forma aún más el grado de satisfacción de las familias con el Instituto.
12. Fomentar la participación de la AMPA Alberto Lista en actividades culturales, extraescolares, y todas aquellas que mejoren la calidad del espacio y mobiliario del centro.
13. Crear una Asociación del Antiguo Alumnado y fomentar su participación en actividades culturales del centro.
14. Crear una Asociación del Profesorado Emérito y fomentar su participación en actividades culturales del centro.

4. PRINCIPIOS GENERALES DE LAS DISTINTAS ETAPAS, PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y METODOLÓGICOS DEL INSTITUTO.

Los principios generales de la ESO y Bachillerato guiarán y servirán de referente para determinar los procesos que se produzcan en la comunidad educativa, guiarán la planificación y la generación de dinámicas.

En la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria y en la Educación Secundaria para Adultos estos principios serán:

- a) Gratuidad y obligatoriedad. La Educación Básica es gratuita y obligatoria.
- b) Orientación educativa y profesional. En esta etapa se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado, incorporándose, en este ámbito, la perspectiva de género, entre otros aspectos. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas.
- c) Atención a la diversidad y a las diferencias individuales. La etapa se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. En esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecte su necesidad.
- d) Equidad e inclusión educativa como garantía de una educación de calidad. La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- e) Aprendizaje significativo. Se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo que contribuya al desarrollo de las competencias clave, promoviendo la autonomía y la reflexión.
- f) Excelencia educativa. Se posibilitará la creación de itinerarios formativos, que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado que ha de ser capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades.

En la etapa del Bachillerato, tanto en el régimen ordinario como en el régimen para adultos, estos principios serán:

- a) Orientación educativa y profesional. En esta etapa se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado, incorporándose, en este ámbito, la perspectiva de género entre otros aspectos. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado.
- b) Desarrollo integrador. A través de esta etapa se posibilita al alumnado un desarrollo integrador, coherente y actualizado de los Saberes básicos para alcanzar las competencias que le ofrezcan un conocimiento e interpretación integral de la realidad social para su participación activa, responsable y competente en ella.
- c) Aprendizaje permanente a lo largo de la vida. La etapa debe propiciar la adquisición y profundización en las competencias que doten al alumnado de la madurez y la preparación necesaria para afrontar con éxito su incorporación a una educación superior, así como para el aprendizaje permanente a lo largo de la vida.
- d) Flexibilización. Los estudios de Bachillerato se organizan para favorecer la consecución de los objetivos de la etapa y la adquisición de nuevos niveles de desempeño de las competencias clave, mediante una estructura flexible que permita una especialización del alumnado acorde con sus perspectivas de futuro e intereses.
- e) Equidad e inclusión educativa como garantía de una educación de calidad. La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje. Con este

el mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

- f) Excelencia educativa. Se posibilitará la creación de itinerarios formativos, que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado que ha de ser capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades.

Los principios pedagógicos y metodológicos del Instituto, además de lo establecido en la legislación, reúnen las condiciones necesarias que debe cumplir el currículo educativo para conseguir el desarrollo integral del alumnado y definen las líneas de actuación que garantizarán que los principios generales de las dos etapas estén presentes en las decisiones y en los procedimientos establecidos en el Instituto. Las estrategias metodológicas diseñadas y aplicadas han de poner en práctica situaciones de aprendizaje que permitan al alumnado movilizar los saberes básicos y alcanzar el correcto desarrollo de las competencias específicas y clave, siempre de manera inclusiva.

Por lo tanto, cada programación didáctica concretará su metodología, que deberá regirse por los siguientes principios generales:

1. Se fomentará el respeto a la labor docente y al derecho a la educación, así como impulsará el diálogo y el respeto mutuo como piezas fundamentales en la convivencia del Instituto.
2. Las programaciones didácticas elaborarán sus propuestas metodológicas desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.
3. Se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias básicas y se fomentará especialmente la correcta expresión oral y escrita.
4. Se fomentará el conocimiento y aplicación de los métodos científicos de saber, como una actitud de contraste y verificación de hipótesis antes de emitir juicios.
5. La lectura constituye un factor primordial para el desarrollo de las competencias clave o básicas, por lo que las programaciones didácticas deberán garantizar en la práctica docente de todas las asignaturas un tiempo dedicado a la misma en todos los cursos de la etapa e incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral. Los instrumentos de evaluación de utilización programada contendrán cuestiones que exijan desarrollar la respuesta con una redacción de cierta extensión. Asimismo, cada una de las asignaturas deberá incluir en su práctica docente lecturas de libros o artículos relacionados con su materia.
6. La metodología será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula e integrará en todas las asignaturas referencias a la vida cotidiana y al entorno del alumnado.
7. Con el fin de promover el estudio y trabajo continuo del alumnado, las programaciones didácticas incluirán como práctica educativa habitual preguntar durante las clases los contenidos recientes, poner pruebas escritas u orales sin previo aviso u otras medidas similares que fomenten este fin.
8. En las programaciones didácticas se facilitará la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos.
9. Asimismo, se asegurará el trabajo en equipo del profesorado, con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros de cada equipo docente.
10. Sin perjuicio del tratamiento específico en algunas de las materias de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores se trabajarán en todas ellas.
11. Se promoverá la capacidad autocrítica del alumnado para que sea capaz de conocer y analizar sus limitaciones y fortalezas, y así modificar, en consecuencia, su actitud, su comportamiento y sus hábitos.

12. Las tecnologías de la información y de la comunicación formarán parte del uso habitual como instrumento que facilite el desarrollo del currículo.

1103870960. Se potenciará la coordinación entre los planes y programas educativos desarrollados en el Instituto.

5. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES Y TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES.

Los saberes básicos y las competencias desarrolladas en cada una de las asignaturas serán concretados en las programaciones didácticas, elaboradas y coordinadas por los departamentos didácticos. Los coordinadores de las áreas de competencias coordinarán entre sí a los distintos departamentos.

Las programaciones didácticas cumplirán todos los acuerdos alcanzados en este Proyecto educativo. Se hace notar que todos aquellos aspectos no recogidos en cada una de las programaciones didácticas se atienen a los acuerdos generales recogidos en este Proyecto educativo, lo que se establece con el objetivo de no duplicar la normativa.

Concretarán los saberes básicos, ordenarán las competencias clave y específicas, precisarán su metodología, detallarán la atención a la diversidad y explicarán los criterios e instrumentos de evaluación que les corresponde. El profesorado desarrollará su actividad educativa de acuerdo con las programaciones didácticas y con este Proyecto educativo.

Asimismo, a tenor de lo así dispuesto en la legislación educativa, las distintas áreas y materias impartidas en el Instituto asumirán como elementos transversales de su programación:

1. El respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.
2. El conocimiento y respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. El fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, contribuyendo a superar las desigualdades por razón de sexo o género y permitiendo apreciar la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.
4. La adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social para sí y para los demás.
5. Los aspectos necesarios para una correcta educación vial, de educación para el consumo, de la salud laboral, de respeto a la diversidad cultural, social y política, de respeto al medio ambiente y de educación para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.

El alumnado cuyos padres, madres o representantes legales, o, en su caso, el alumnado mayor de edad, que no haya optado por cursar enseñanzas de Religión recibirá la debida atención educativa a través de Proyectos transversales de educación en valores. Estos Proyectos se planificarán y programarán por parte del profesorado que los imparta de modo que se dirijan al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de actuaciones significativas para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Las actividades a las que se refiere este apartado, en ningún caso, comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso. Los valores que se trabajarán en estos Proyectos serán los recogidos anteriormente como elementos transversales.

6. ESTRUCTURA DE LOS ESTUDIOS Y OPTATIVAS.

Las materias optativas que se impartirán cada curso, de entre las ofertadas en cada nivel, vendrán determinadas por los recursos humanos y materiales dispuestos por la Consejería de Educación y por el número del alumnado que soliciten la asignatura.

Las materias de opción de ESO y Bachillerato pudieran ordenarse en itinerarios para asegurar la adquisición de los conocimientos que son básicos y fundamentales para emprender estudios posteriores.

La estructura de las materias será la establecida en la legislación vigente, tanto nacional como autonómica.

En 2º Bachillerato se fomentará la existencia de materias optativas que apoyen a las materias obligatorias y de modalidad, es decir, a aquellas que pueden contar en las Pruebas de Acceso a la Universidad, por lo que se programarán de forma que sean eminentemente prácticas y no constituyan una carga más para el alumnado, sino un refuerzo que le permita obtener mejores calificaciones.

7.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y SU HORARIO DE DEDICACIÓN.

7.1.- Órganos de coordinación docente.

En el Instituto existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- Tutorías.
- Equipos docentes.
- Departamentos de Actividades Complementarias y Extraescolares, Alemán, Biología y Geología, Dibujo y Música, Economía, Educación Física, Filosofía, Física y Química, Geografía e Historia, Inglés y Francés, Latín y Griego, Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Patrimonio y Tecnología.
- Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- Coordinación de áreas de competencias.
- Departamento de Orientación.
- Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- Coordinación del programa de transformación digital educativa.
- Coordinación del programa bilingüe.
- Coordinación de salud laboral y prevención de riesgos laborales.
- Coordinación de la biblioteca.
- Coordinación del plan de igualdad.
- Coordinaciones de planes y proyectos educativos.
- Coordinación de convivencia.
- Dirección de la orquesta y coro del Instituto.

7.2.- Criterios para el nombramiento de las personas que los dirijan.

Los criterios para el nombramiento de las personas que dirijan los órganos de coordinación docentes serán los siguientes:

- Conocimiento del funcionamiento y características del Instituto.
- Compromiso con el presente Plan de centro y con el Proyecto de dirección.
- Capacidad de organización, coordinación y liderazgo.
- Rigurosidad en el trabajo.
- Resolución, perfeccionismo y eficacia.
- Honradez, equidad y transparencia en la toma de decisiones.
- Presencia equilibrada entre hombres y mujeres.
- Capacidad para elevar y desarrollar propuestas.
- Experiencia previa, con valoración positiva, en cargos de coordinación docente y en equipos directivos.
- Capacidad de autocritica y de trabajo en equipo.
- Cumplimiento riguroso del horario lectivo y complementario.
- Capacidad para mediar y resolver conflictos entre profesores.
- Eficacia en la comunicación con el resto de profesores, con el alumnado y sus familias.
- Conciencia de que trabajamos en primer lugar para el alumnado.
- Actitud de afrontar y resolver problemas, en lugar de evitarlos.
- Competencia de comunicación con los diferentes sectores de la comunidad educativa.
- Aptitud para preparar las acciones, meditar previamente y no improvisar.
- Respeto y consideración a todas las ideas y planteamientos ajenos.

- Capacidad para evaluar la práctica docente.
- Disposición para trabajar interdisciplinariamente con el fin de alcanzar una enseñanza integral que facilite la adquisición de las competencias básicas.
- Participación en planes y proyectos educativos.
- Dominio de la plataforma Séneca, Moodle, Workspace, y de las herramientas básicas de las tecnologías de la información y la comunicación e interés por promocionarlas en la práctica docente.

7.3.- Departamentos de coordinación docente constituidos por autonomía del Instituto y horario de dedicación.

1. Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.
2. Departamento de Patrimonio.
3. Departamento de Alemán.
4. Departamento de Biología y Geología.
5. Departamento de Dibujo y Música.
6. Departamento de Economía.
7. Departamento de Educación Física.
8. Departamento de Filosofía.
9. Departamento de Física y Química.
10. Departamento de Geografía e Historia.
11. Departamento de Inglés y Francés.
12. Departamento de Latín y Griego.
13. Departamento de Lengua Castellana y Literatura.
14. Departamento de Matemáticas.
15. Departamento de Tecnología.

La carga de horas de jefatura de departamento se asignará en función del número de miembros del mismo y de la carga de trabajo que cada departamento tenga, respetando en cualquier caso los límites establecidos en la normativa.

7.4.- Otros órganos de coordinación docente y horario de dedicación.

- Tutoría: Determinado en la legislación para tutores de la ESO.
- Coordinadores de áreas de competencias: Determinado en la legislación.
- Departamento de formación, evaluación e innovación educativa: Determinado en la legislación.
- Coordinador del programa de transformación digital educativa: Determinado en la legislación.
- Coordinador del programa bilingüe: Determinado en la legislación.
- Coordinador de la biblioteca: Determinado en la legislación (las horas de obligada permanencia en el centro se dedicarán a la biblioteca, incluidos algún recreo para el servicio de préstamo).
- Coordinador de salud laboral y prevención de riesgos laborales (asignación de horas del horario no lectivo de permanencia en el centro).
- Coordinador del plan de igualdad: Determinado en la legislación (asignación de horas del horario no lectivo de permanencia en el centro).
- Coordinador de convivencia y coordinador de bienestar y protección del alumnado (asignación de horas del horario no lectivo de permanencia en el centro).
- Director de la orquesta y coro del Instituto (asignación de horas del horario no lectivo de permanencia en el centro).

7.5.- Coordinación de las áreas de competencias.

El área de competencia social-lingüística coordinará a los siguientes departamentos docentes:

- Departamento de Alemán.
- Departamento de Filosofía.
- Departamento de Inglés y Francés.
- Departamento de Latín y Griego.
- Departamento de Lengua Castellana y Literatura.

El área de competencia científica-tecnológica coordinará a los siguientes departamentos docentes:

- Departamento de Biología y Geología.
- Departamento de Economía.
- Departamento de Física y Química.
- Departamento de Matemáticas.
- Departamento de Tecnología.

El área de competencia cultural y artística coordinará a los siguientes departamentos docentes:

- Departamento de Dibujo y Música.
- Departamento de Educación Física.
- Departamento de Geografía e Historia.
- Departamento de Patrimonio.

7.6.- Funciones de los órganos de coordinación docente constituidos por autonomía del Instituto.

En la legislación vienen recogidas las funciones y responsabilidades de todos los órganos de coordinación docente, salvo de los órganos constituidos por la autonomía de gestión del Instituto, cuyas funciones vienen expresadas a continuación.

1. Funciones de la jefatura del Departamento de Patrimonio.

1. Tutelar, custodiar, proteger y conservar el patrimonio histórico del Instituto.
2. Elaborar el inventario, mantenerlo actualizado y custodiarlo con la seguridad necesaria.
3. Custodiar los archivos del material digitalizado
4. Guardar en un lugar seguro, en coordinación con la dirección, un disco duro externo con una copia del inventario y del material digitalizado.
5. Colaborar con los jefes de departamento con patrimonio histórico en la custodia, protección y conservación de sus materiales.
6. Elevar a la dirección las necesidades de protección y conservación del patrimonio.
7. Dar a conocer al profesorado las inmensas posibilidades de uso didáctico para la formación del alumnado del patrimonio histórico.

El uso didáctico, por razones obvias, no puede conllevar la manipulación directa del alumnado o del profesorado sobre un material de incalculable valor y fragilidad; el solo contacto con las manos lo deteriora, por no hablar de golpes y caídas accidentales inevitables en el contexto de una clase. Por ello, como ya se ha venido haciendo, el alumnado y el profesorado trabajará directamente sobre imágenes digitalizadas y acudiendo a los lugares donde se encuentra el material para observarlo directamente, pero sin manipularlo.

8. Difundir y dar a conocer y valorar el patrimonio histórico, especialmente a la comunidad educativa del Instituto.
9. Detectar las necesidades formativas en relación con el patrimonio, en coordinación con el departamento de formación, evaluación e innovación educativa, gestionando su solicitud y promoviendo la participación.

10. Facilitar el acceso al patrimonio a las personas e instituciones que cumplan los requisitos decretados por la legislación vigente y las leyes de protección de datos y por las normas del Instituto establecidas en su Reglamento de organización y funcionamiento.
11. Investigar y fomentar la investigación sobre el patrimonio del Instituto.
12. Restaurar, cuando fuera necesario, el patrimonio; o colaborar y gestionar la restauración por parte de otras entidades o instituciones si fuera preciso.
13. Implantar el uso de las tecnologías de la información de la comunicación para la conservación, archivo, documentación, protección y difusión del patrimonio.
14. Participar como secretario en las reuniones de la Comisión de patrimonio, presidida por la dirección, y levantar acta de las mismas. La Comisión de patrimonio estará integrada por la dirección, las personas que ejerzan la jefatura de los departamentos de patrimonio y de actividades complementarias y extraescolares, así como las que ejerzan la coordinación de las tres áreas. Podrán colaborar en la conservación y difusión del patrimonio también miembros de las asociaciones de alumnado y profesorado emérito en la forma que establezca la dirección. La Comisión se reunirá a instancia del jefe del Departamento de Patrimonio o del director para tomar decisiones importantes acerca del patrimonio histórico.
15. Fomentar, en colaboración con el Director, la difusión y conocimiento del patrimonio del centro a través del Museo del Instituto San Isidoro.
16. Elaborar proyectos con instituciones municipales, provinciales, autonómicas, estatales y europeas que permitan cumplir con mayor efectividad las funciones anteriores.
17. Fomentar relaciones con instituciones privadas, especialmente fundaciones dedicadas al fomento de la cultura, para mejorar los
18. El ejercicio de cualesquiera otras funciones y competencias que, en relación con el patrimonio histórico, le sean encomendadas por la dirección.

Para cumplir dichas funciones, la jefatura del departamento de Patrimonio coordinará en el curso 2024-2025, las siguientes actuaciones:

- a) Programa de actuaciones para la participación y el conocimiento directo del alumnado del centro del legado patrimonial, cultural e histórico del centro, así como profesorado y antiguo alumnado.
 - 1.- Programa base anual: Visita al Museo, Gabinetes de Ciencias y la Biblioteca de manera organizada por parte de todo el alumnado de los diferentes niveles.
 - 2.- Programa de actuaciones anuales del centro: Exposiciones temporales, monográficos, etc.
 - 3.- Programa de actuaciones anuales de cada departamento.
 - 4.- Programa de Voluntariado patrimonial. Se darán los pasos necesarios para la creación de la Asociación de Alumnado por el Patrimonio Educativo del centro, siguiendo la metodología de mediadores culturales. Este grupo se formará con alumnado de 3º, 4º ESO y Bachillerato de manera voluntaria. Se le formará de manera específica en el conocimiento del patrimonio del centro y se definirán roles diferentes en los que desarrollarán sus tareas.
 - 5.- También se darán los pasos para la creación de la Asociación de Docentes Eméritos y de antiguo alumnado, con propuestas de actividades ligadas al Patrimonio del centro.
- b) Programa de actuaciones para el conocimiento de la ciudadanía de Sevilla y provincia del legado patrimonial, cultural e histórico del centro.

1.- Jornadas de puertas abiertas dirigidas a diferentes colectivos con el objetivo de que conozcan el patrimonio del centro: Familias, asociaciones vecinales y colectivos de la zona, Universidades, otros centros educativos, fundaciones e instituciones, prensa, ciudadanía en general.

Propuesta específica de visitas de otros centros educativos.

2.- Semana del Patrimonio Histórico Educativo del San Isidoro. Celebración de una semana cultural con una propuesta específica de actividades, algunas de las cuales deben estar abiertas al público.

3.- Colaboración con entidades e instituciones para la celebración de eventos específicos.

4.- Colaboración con la Fundación Descubre, Feria de la Ciencia y otras para un programa de Ciencia Ciudadana a partir del Patrimonio Educativo.

c) Programa de actuaciones culturales anuales vinculadas al Patrimonio.

1.- Exposiciones temporales.

2.- Ciclos de conferencias ligadas a personajes y libros.

3.- Elaboración de rutas culturales que tengan a nuestro centro como punto de encuentro: Ruta del 27, Ruta del Patrimonio Educativo, etc. Contactar con asociaciones y empresas que trabajan en la oferta de rutas culturales.

4.- Visitas a otros centros históricos educativos de Andalucía.

5.- Propiciar jornadas formativas en colaboración con el CEP de Sevilla sobre Patrimonio histórico educativo.

2. Funciones de la jefatura del Departamento de Actividades.

1. Elaborar la programación anual de estas actividades, contando con las propuestas que realicen los otros departamentos y presentarla al Consejo Escolar para su aprobación.
2. Elaborar un informe final sobre las actividades realizadas.
3. Coordinar y seleccionar con los jefes de departamento las actividades propuestas para los distintos grupos de forma que haya un reparto equitativo de dichas actividades, que el número de clases no impartidas en cada grupo no sea excesivo y que la formación que adquiera el alumnado con dicha actividad compense las clases no impartidas por su causa.
4. Colaborar con las demás jefaturas de departamento y el profesorado en la organización de las actividades complementarias y extraescolares programadas por los mismos.
5. Organizar la utilización de las instalaciones y demás recursos que se vayan a emplear en la realización de las actividades, así como velar por su correcto uso.
6. Proponer a la dirección la autorización, con la suficiente antelación, de las fechas y horarios de todas las actividades.
7. Llevar a cabo la evaluación de las actividades realizadas y elaborar las correspondientes propuestas de mejora, en colaboración con el Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
8. Coordinar y colaborar con los profesores que organicen viajes de estudios e intercambios escolares.

9. Gestionar, administrar y desarrollar la identidad e imagen del Instituto en las redes sociales del Instituto.
10. El ejercicio de cualesquiera otras funciones y competencias que, en relación con las actividades, le sean encomendadas por la dirección.
11. Fomentar actividades culturales de las que disfrute el alumnado y toda la comunidad educativa, incluyendo miembros de las asociaciones de antiguo alumnado y profesorado emérito.

3. Funciones del director de la orquesta y coro del Instituto.

1. Dinamizar las actividades musicales del Instituto.
2. Dirigir los ensayos y conciertos de la orquesta y coro.
3. Proponer a la dirección la organización de los conciertos dentro y fuera del Instituto de la orquesta y coro.
4. Dar a conocer y difundir los conciertos y las actividades musicales del Instituto.
5. El ejercicio de cualesquiera otras funciones y competencias que, en relación con la orquesta y coro del Instituto y la promoción de la música, le sean encomendadas por la dirección.

4. Funciones del coordinador de la biblioteca.

1. Realizar, junto con las jefaturas de los departamentos del área lingüística, actividades de fomento de la lectura.
2. Registrar, catalogar y clasificar los ejemplares que lleguen al Instituto, tanto por adquisición con los presupuestos propios, como los procedentes de donaciones o envíos de la Consejería. Los libros adquiridos por otros departamentos también estarán en el registro de la biblioteca, aunque físicamente estén ubicados en otro local.
3. Llevar y actualizar el inventario.
4. Gestionar el control de los préstamos de libros.
5. Mantener el orden de los libros en las estanterías.
6. Dar a conocer novedades y nuevos catálogos al profesorado para que, dentro de lo posible, puedan renovarse las distintas materias.
7. Canalizar las necesidades de los departamentos y del alumnado. Hacer las gestiones pertinentes para que el alumnado devuelva los libros transcurridos el plazo de préstamo.
8. Organizar la utilización de la biblioteca en coordinación con la jefatura de estudios.
9. Podrá proponer a la jefatura de estudios las normas que considere más adecuadas para el mejor uso de la misma.
10. Dirigir y nombrar, en coordinación con la jefatura de estudios, al equipo de biblioteca, que estará formado por él mismo y por el profesorado encargado de la guardia de Biblioteca.
11. El ejercicio de cualesquiera otras funciones y competencias que, en relación con la biblioteca y la dinamización de la lectura, le sean encomendadas por la dirección.

5. Funciones del coordinador de convivencia y coordinador de bienestar y protección del alumnado.

1. Colaborar con la jefatura de estudios en el seguimiento de la convivencia.
2. Ayudar a la jefatura de estudios en la prevención de actitudes contrarias a las normas de convivencia.
3. Auxiliar en el seguimiento y ayuda de aquel alumnado que incumpla las normas de convivencia, tratando de que no vuelva a incumplir dichas normas.
4. Formar a los mediadores en salud del alumnado en sus tareas.
5. Cooperar en la gestión de los conflictos, realizando tareas de mediación.
6. Tratar de aumentar la implicación de toda la comunidad educativa en la importancia de la buena convivencia.

7. Colaborar, cuando la jefatura de estudios lo considere, en la relación con las familias del alumnado que reiteradamente incumpla las normas de convivencia.
8. Ayudar a la integración del alumnado con dificultades de adaptación.
9. El ejercicio de cualesquiera otras funciones y competencias que, en relación con la mejora de la convivencia, le sean encomendadas por la jefatura de estudios o la dirección.

Asimismo, también asumirá las siguientes funciones (en virtud de la aplicación de la *Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia* –artículo 35.2– y de las *Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar relativa a la Coordinación de Bienestar y Protección de la Infancia y Adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía*):

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

8. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.

8.1. Publicidad a la comunidad educativa.

- A través de la página web del Instituto se comunicará al alumnado y a las familias los criterios de evaluación –incluidas en cada programación didáctica–, promoción y titulación, lo que se considerará información suficiente a los efectos legales, así como, en los días previos a la evaluación ordinaria, de los plazos y procedimientos para solicitar aclaraciones, revisiones o reclamaciones sobre las calificaciones y las decisiones de promoción o titulación.
- A través de la plataforma PASEN se comunicará al alumnado y a las familias, en los días previos a la evaluación final, lo que se considerará información suficiente a los efectos legales, que pueden informar al tutor, también a través de la plataforma PASEN, de las circunstancias que consideren que deben ser tenidas en cuenta a la hora de decidir sobre la promoción o titulación de su hijo o hija, decisión que tomará el equipo docente según la legislación vigente.

8.2. Legislación aplicable con respecto a la promoción y la titulación en ESO y Bachillerato.

La evaluación, promoción y titulación en la ESO viene establecida en el *Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía* y en la *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas*.

La evaluación, promoción y titulación en Bachillerato se regula en el *Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía* y en la *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado*.

• Promoción en la ESO.

Promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

• Titulación en la ESO.

Obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

- **Promoción en Bachillerato.**

Promocionará de primero a segundo cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo.

- **Titulación en Bachillerato.**

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a) Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los Objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumnado en la materia.
- c) Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

8.3. Normas generales de la evaluación.

- La evaluación será continua en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.
- La evaluación será diferenciada según las distintas materias del currículo, por lo que observará los progresos del alumnado en cada una de ellas y tendrá como referente las competencias clave y específicas y los objetivos generales de la etapa.
- Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán las características propias de éste y el contexto sociocultural del Instituto.
- En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

- Dicha evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo y proporcionará una información constante que permita mejorar tanto los procesos, como los resultados de la intervención educativa.
- La evaluación se llevará a cabo preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno y de su maduración personal, sin perjuicio de las pruebas que, en su caso, realice el alumnado. En todo caso, los criterios de evaluación de las materias serán referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias clave y específicas, como el de consecución de los objetivos.
- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes, para que la información que se obtenga a través de los procedimientos de evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. En este sentido, se harán públicos en la página web del Instituto los criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la obtención de la titulación.
- El alumnado podrá solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora de su proceso de aprendizaje. Los padres, madres o representantes legales ejercerán este derecho a través del tutor. En este sentido, el delegado del alumnado de cada grupo podrá participar como su portavoz en la primera parte de cada una de las sesiones de evaluación; los padres, madres o representantes legales podrán solicitar información en cualquier momento del curso a los tutores.
- En cada sesión de evaluación el tutor levantará acta, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación. De las decisiones individuales adoptadas sobre el proceso de aprendizaje, el tutor informará al alumnado y a su familia.

8.4. Evaluación inicial, del proceso y final.

El carácter formativo y continuo de la evaluación implica que ha de extenderse a lo largo de todo el proceso enseñanza-aprendizaje. Este proceso continuo cuenta con tres momentos clave.

Evaluación inicial. Toma en consideración la situación de partida del alumnado. La comprensión y valoración de sus conocimientos previos facilita la planificación de los aprendizajes que desarrollar para alcanzar el nivel esperado en las competencias clave. Se realizará al comienzo del curso con sus correspondientes sesiones de evaluación.

Evaluación del proceso. Se pretende conocer y valorar el trabajo del alumnado y el grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias básicas, durante el proceso mismo de enseñanza y aprendizaje. Detecta los logros y dificultades en el momento en que se producen, permitiendo realizar las correcciones oportunas y mantener una adecuación permanente al contexto educativo.

Evaluación final. Una vez culminadas todas las actuaciones planificadas para alcanzar los aprendizajes previstos, se valoran los resultados alcanzados.

Habrá, por tanto, una evaluación inicial (para conocer el grado de adquisición de las competencias básicas), dos evaluaciones parciales trimestrales y las evaluaciones finales que establezca la normativa para cada nivel.

8.5. Evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.

- Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de materias troncales y específicas, serán los criterios de evaluación establecidos en la normativa.
- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la ESO será continua, formativa e integradora.

- En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.
- La evaluación de los aprendizajes del alumnado tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá ser integradora, debiendo tenerse en cuenta desde todas y cada una de las materias la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y del desarrollo de las competencias correspondiente. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de cada una de ellas.
- Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de etapa, se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
- Los profesores evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.
- Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que establecerán los oportunos procedimientos.
- El equipo docente, constituido en cada caso por el profesorado de cada estudiante, coordinado por el tutor, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.
- Con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de las materias con evaluación negativa, cada departamento didáctico regulará, según establezca en su caso la normativa vigente, los informes individualizados.
- El alumnado podrá solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora de su proceso de aprendizaje. Las familias ejercerán este derecho a través del tutor, que les pondrá en contacto, en caso necesario, con el profesor de la materia. En este sentido, el delegado de cada grupo podrá participar como su portavoz en la primera parte de cada una de las sesiones de evaluación; las familias podrán solicitar información en cualquier momento del curso a los tutores; y, asimismo, tendrán la oportunidad de ser oídos para tomar la decisión de promoción o titulación.
- Habrá una evaluación inicial (para conocer el grado de adquisición de las competencias básicas), dos evaluaciones parciales (primera y segunda evaluación) y una evaluación final.
- En cada sesión de evaluación el tutor levantará acta, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación. De las decisiones individuales adoptadas y sobre el proceso de aprendizaje seguido, el tutor informará a cada estudiante y a su familia.

8.6. Promoción y titulación en la Educación Secundaria Obligatoria.

- Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, dentro de la etapa, serán adoptadas de forma colegiada por el conjunto de profesores del estudiante respectivo, atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- En la sesión de evaluación, el tutor y el resto de los profesores expondrán toda la información relevante de que dispongan antes de decidir sobre la promoción o titulación del alumnado, incluido la opinión de los tutores legales.

- La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje.
- La decisión de la repetición o promoción se tomará según establezca la normativa vigente, tanto nacional como autonómica.
- Quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias no superadas, seguirán los programas de refuerzo que establezca el equipo docente y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo.
- El estudiante que no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicársele cuantas veces y con las condiciones que indique la normativa.
- En todo caso, las repeticiones se establecerán de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del estudiante y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas.
- Esta medida deberá ir acompañada de un plan de atención a la diversidad orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior, según la establezca la normativa.
- Con la finalidad de facilitar que todo el alumnado logre los objetivos y alcancen el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes, el Instituto establecerá medidas de refuerzo educativo, con especial atención a las necesidades específicas de apoyo educativo. La aplicación personalizada de las medidas se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.
- Al final del curso en los niveles de Educación Secundaria Obligatoria que establezca la normativa se entregará a los representantes legales de cada estudiante un consejo orientador, que incluirá una propuesta del itinerario más adecuado a seguir en su futuro académico o laboral.
- En el caso del alumnado que finalice la etapa después de haber cursado un Programa de diversificación curricular, el cálculo de la calificación final se hará sin tener en cuenta las calificaciones obtenidas en materias que no hubiera superado antes de la fecha de su incorporación al programa, cuando dichas materias estuviesen incluidas en alguno de los ámbitos del programa y hubiese superado dicho ámbito.

8.7. Evaluación en Bachillerato.

- Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de asignaturas troncales y específicas, serán los criterios de evaluación establecidos en la normativa y en las programaciones didácticas.
- La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias, tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de etapa, se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo; estas medidas en ningún caso se tendrán en cuenta para aminorar las calificaciones obtenidas.
- El Instituto garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que establecerán los oportunos procedimientos.
- El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el estudiante ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y profesoras del estudiante, coordinado por el tutor o tutora, valorará su evolución en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias correspondientes.
- Con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de las materias con evaluación negativa, el

Instituto organizará, en su caso, las pruebas y programas individualizados de recuperación que considere oportunas.

8.8. Promoción y titulación en Bachillerato.

- Los estudiantes promocionarán de primero a segundo de Bachillerato según lo establecido en la legislación nacional o autonómica. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. El Instituto organizará las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.
- Sin superar el plazo máximo para cursar el Bachillerato los estudiantes podrán repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente, salvo que la normativa vigente establezca otros requisitos.
- Las Administraciones educativas establecerán las condiciones en las que quien haya cursado el primer curso de bachillerato en una determinada modalidad pueda pasar al segundo en una modalidad distinta.
- El alumnado que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.
- Las condiciones para obtener el título de Bachiller serán las establecidas en la legislación nacional y autonómica.
- En el caso de que la normativa establezca que debe tenerse en consideración “Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia”, el equipo docente aplicará lo establecido en el punto 3.5. del Plan de convivencia, que establece los efectos sobre la evaluación y la promoción de las faltas de asistencia.
- En el caso de que la normativa establezca que debe tenerse en consideración “Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria”, el equipo docente tendrá en cuenta que no haberlas realizado no haya sido por una causa debidamente documentada y de fuerza mayor.

8.9. Medidas para el alumnado con materias pendientes o que repita curso.

- Quien promocione sin haber superado todas las materias seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje (ver apartado 9 sobre atención a la diversidad) y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa, lo que será tenido en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas, así como a los de promoción y titulación. De su contenido se informará al alumnado y a sus familias al comienzo del curso escolar. Corresponde a los departamentos didácticos la organización de estos programas.
- Cuando un estudiante repita curso seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje (ver apartado 9 sobre atención a la diversidad) orientado a que supere las dificultades detectadas en el curso anterior. El plan supondrá medidas de refuerzo en aquellas asignaturas no superadas el curso anterior, que serán desarrolladas por el profesorado que le imparte clase en el curso actual. Corresponde a los departamentos didácticos la organización de estos programas.
- El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso.
- Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente.
- Si no hubiese continuidad será responsable un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. Si no lo hubiera, será

responsabilidad del jefe del departamento didáctico. En caso de discrepancia, decidirá el director, una vez informado por el departamento didáctico.

8.10. Atención a la diversidad en la evaluación.

- La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas con adaptaciones curriculares será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación. Los criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones curriculares serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias clave.
- En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de impartir la lengua española.
- La evaluación del alumnado que se haya incorporado a un Programa de diversificación curricular se realizará tomando como referentes fundamentales las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación específicos de cada programa.
- Durante el primer mes de cada curso escolar todo el profesorado realizará una evaluación inicial del alumnado y cada tutor analizará los informes personales del curso anterior correspondientes al alumnado de su grupo. Al término de este período se convocará una sesión de evaluación con el fin de conocer y valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al grado de desarrollo de las competencias clave y específicas de las distintas materias. Esta evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado. El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial, adoptará las medidas pertinentes de refuerzo para aquellos estudiantes que lo precisen o de adaptación curricular para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Las anteriores medidas de atención a la diversidad podrán adoptarse en cualquier momento de desarrollo del curso, siempre y cuando el equipo docente lo considere pertinente y con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

8.11. Participación del alumnado y sus familias.

- Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos, los tutores, así como el resto del profesorado, informarán a las familias sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en el grado de adquisición de las competencias clave y específicas de cada una de las materias. A tales efectos, los tutores requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.
- Al menos tres veces a lo largo del curso el Instituto informará por escrito, a través de las calificaciones, al estudiante y a sus familias sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo.
- Al finalizar el curso, se informará por escrito al alumnado, a través de las calificaciones, y a sus familias acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el estudiante alcance las competencias básicas y específicas en cada una de las materias, según los criterios de evaluación correspondientes.
- Con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, la comunidad educativa tendrá a su disposición en la página web del Instituto, para su información, según lo establecido en el

punto 8.1 de este Proyecto educativo las programaciones didácticas, que incluirán los criterios de evaluación y calificación de cada una de las materias.

8.12. Proceso de revisión y reclamación sobre las calificaciones.

- Los padres, madres o representantes legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada curso, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación vigente.
- En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción o titulación adoptada para un estudiante, su padre, madre o representante legal, podrá solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo su comunicación.
- En la jefatura de estudios del Instituto estarán disponibles los impresos necesarios para ejercer este derecho; impreso que será presentado en la secretaría del mismo.
- En el caso de que, tras el proceso de revisión en el Instituto, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia o con la decisión de promoción o titulación el padre, madre o representante legal podrá solicitar por escrito al director, en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación del centro, que eleve la reclamación a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación.

8.13. Integración de las competencias clave o básicas.

La integración de las competencias clave o básicas en este proyecto educativo se realiza conforme a las propuestas de la Unión Europea sobre educación y formación, integradas en los objetivos establecidos en el acuerdo *Lisboa 2010*.

Se entiende por competencias clave o básicas de la educación secundaria obligatoria el conjunto de destrezas, conocimientos y actitudes adecuadas al contexto que todo el alumnado que cursa esta etapa educativa debe alcanzar para su realización y desarrollo personal, el ejercicio de una ciudadanía activa, la integración social y laboral, y la capacidad de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

La incorporación de competencias básicas al currículo permite poner el acento en aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles, desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos, y es por ello por lo que son consideradas básicas. Sus finalidades son:

- Integrar los diferentes aprendizajes, tanto los formales, incorporados a las diferentes asignaturas, como los no formales.
- Permitir a todos los estudiantes integrar sus aprendizajes, ponerlos en relación con distintos tipos de contenidos y utilizarlos de manera efectiva cuando les resulten necesarios en diferentes situaciones y contextos.
- Orientar la enseñanza, al permitir identificar los contenidos y los criterios de evaluación que tienen carácter imprescindible y, en general, inspirar las distintas decisiones relativas al proceso de enseñanza y de aprendizaje.

Esto es, la incorporación del concepto de competencias básicas sirve como soporte para la resolución de un problema recurrente: la selección de los aprendizajes básicos que se deben alcanzar para ser considerado una persona educada. Las sociedades modernas han venido estableciendo en los últimos dos siglos un perfil educativo común (el perfil del ciudadano) y unos sistemas para alcanzar dicho perfil (los sistemas educativos), de tal forma que el uso del concepto de las competencias básicas surge del afán por definir qué educación consideramos imprescindible para un ciudadano.

El trabajo en las asignaturas para contribuir al desarrollo de las competencias básicas debe complementarse con diversas medidas organizativas y funcionales, que son consideradas imprescindibles para su desarrollo. Así, los aspectos que facilitarán el logro de las competencias clave son:

- Las programaciones didácticas.

- La organización y funcionamiento del Instituto.
- La acción tutorial.
- Las formas de relación que se establezcan en la comunidad educativa.
- La participación del alumnado y sus familias.
- Las normas de convivencia.
- La elección de metodologías y recursos didácticos.
- El funcionamiento de la biblioteca.
- La organización de los recursos de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Los diversos programas y proyectos educativos desarrollados en el Instituto.
- Las actividades complementarias y extraescolares.

El currículo se estructura en asignaturas y es en ellas en las que han de buscarse los referentes fundamentales que permitan el desarrollo y adquisición de las competencias. Así pues, en cada programación didáctica se incluirán referencias explícitas acerca de su contribución a aquellas competencias clave a las que se orienta en mayor medida; la selección de la metodología y recursos buscarán asegurar su desarrollo; y los criterios de evaluación, servirán de referencia para valorar el progresivo grado de adquisición.

A este respecto, es necesario indicar que las competencias clave reclaman una atención a la integración de todos los saberes disponibles y, en consecuencia, su desarrollo puede verse dificultado por una fragmentación excesiva del conocimiento por asignaturas o materias, por lo que es necesaria la toma de medidas de coordinación interdisciplinar. No existe una relación unívoca entre la enseñanza de determinadas asignaturas y el desarrollo de ciertas competencias. Cada una de las áreas contribuye al desarrollo de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias básicas se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias asignaturas.

Asimismo, es importante señalar que las competencias clave se adquieren principalmente a través de la resolución de tareas, lo que supone conceder una gran importancia a la definición y selección de las tareas educativas que vengan expresadas en las programaciones didácticas.

Con carácter general y en el marco de la legislación vigente, todas las programaciones didácticas de las distintas áreas o materias de enseñanza tendrán como prioridad establecer las condiciones que permitan al alumnado alcanzar las competencias clave establecidas.

Las programaciones didácticas deberán desarrollar las siguientes competencias clave:

1. Competencia en comunicación lingüística.
2. Competencia plurilingüe.
3. Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM).
4. Competencia digital.
5. Competencia personal, social y de aprender a aprender.
6. Competencia ciudadana.
7. Competencia emprendedora.
8. Competencia en conciencia y expresión culturales.

La lectura constituye un factor primordial para el desarrollo de las competencias básicas, por lo que todas las programaciones didácticas deberán garantizar en la práctica docente un tiempo dedicado a la misma en todos los cursos de la etapa.

8.14. Instrumentos comunes de evaluación en ESO, ESPA y Bachillerato.

Los departamentos didácticos determinarán en sus programaciones los criterios de calificación de cada uno de los instrumentos que utilicen para valorar los criterios de evaluación.

Además de aquellos instrumentos de evaluación que puedan concretarse en las programaciones didácticas, con carácter general se aplicarán los siguientes:

- La observación del trabajo diario del alumno en clase: participación, intervenciones orales, planteamientos de dudas, trabajo individual y en grupo. Esta observación del trabajo se debe

realizar con fichas de observación con el fin de objetivar lo más posible este instrumento de evaluación.

- Análisis de tareas realizadas para comprobar la capacidad de expresión escrita, la organización de ideas y conceptos, la claridad en la exposición, la capacidad de síntesis manifestada en la realización de esquemas y resúmenes. Entre estas actividades se deben realizar por asignatura, al menos una vez en el curso, las siguientes:

- Actividades que estimulen el interés y el hábito de lectura.
- Actividades de exposición oral en público.

Asimismo, se debe ir estimulando por parte del equipo técnico de coordinación pedagógica y de los jefes de los departamentos didácticos la realización de un trabajo monográfico interdisciplinar o de naturaleza análoga, al menos uno por curso, que implique a varios departamentos.

- Pruebas orales o escritas, o bien trabajos prácticos ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.
- Actividades complementarias si las hubiere.

Las pruebas escritas constituyen un instrumento de evaluación fundamental por múltiples razones:

- Permiten su revisión detenida, facilitando reconsiderar la evaluación.
- Suponen la base más objetiva para que, tanto alumnado como profesorado, puedan defender sus posiciones en caso de una eventual discrepancia o reclamación.
- Frente a otros instrumentos escritos, se tiene la certeza de que ha sido elaborado por el propio alumnado.
- Preparan al alumnado para enfrentarse en el futuro a multitud de posibles procesos de selección o de acceso a titulaciones que suelen basarse en pruebas escritas

8.15. Determinación de la mayoría cualificada de los equipos docentes necesaria para la decisión de promoción o titulación.

Si la normativa vigente estableciera una mayoría cualificada para la toma de la decisión de promoción o titulación del alumnado por parte del equipo docente se aplicará lo establecido en este punto.

En la adopción de decisiones colegiadas del equipo docente relativas a la promoción y titulación del alumnado con materias no superadas éstas se aprobarán, en la medida de lo posible, por consenso. En los casos en que el consenso no se alcanzara los acuerdos serán adoptados por mayoría cualificada de dos tercios de los componentes del equipo docente. Para ello se tendrá en cuenta las siguientes cuestiones:

- Se considerará para alcanzar esa mayoría cualificada al conjunto del profesorado que imparte docencia a cada alumno en particular.
- Para alcanzar los 2/3 se considerará que forman parte de ese conjunto de profesores todos los que imparten clases a un alumno en concreto, independiente de que se encuentren presentes o no.
- Aunque un profesor imparte a un determinado alumno más de una materia o asignatura su voto será único.
- En caso de que los 2/3 den como resultado un decimal se redondeará al entero superior.
- Si un alumno es de necesidades educativas especiales y está siendo atendido por el profesor de Pedagogía Terapéutica, este participará en la votación como cualquier otro profesor.
- En todo caso, cualquier decisión contará con el asesoramiento del departamento de Orientación.

8.16. Menciones Honoríficas y Matrículas de Honor.

En la ESO, al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le podrá otorgar Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el expediente y en el historial académico del alumnado. El procedimiento será el siguiente: A propuesta del tutor o tutora, se procederá a una

votación en el equipo docente de cada alumno. Si se alcanzara la mayoría simple, a continuación, el profesorado de cada asignatura podrá proponer la concesión de Mención Honorífica en su materia, siempre que tenga la calificación media de 9 o superior en las evaluaciones finales de dicha asignatura en el conjunto de los cursos de la etapa y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable.

Al finalizar la etapa de Bachillerato también se podrán conceder Mención Honorífica en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa haya obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta Mención se consignará en el expediente y en el historial del alumnado junto a la calificación numérica obtenida.

Asimismo, aquel alumnado que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato, haya obtenido una media normalizada igual o superior a 9 podrá obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrá en cuenta en dicho cálculo las calificaciones «exento» o «convalidado». La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumnado. Se concederá Matrícula de Honor a un número no superior al 5% del total del alumnado matriculado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará, en primer lugar, la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.

9. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

Estas medidas estarán orientadas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas, culturales, lingüísticas y de salud del alumnado, con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias básicas y el logro de los objetivos educativos y no podrán suponer, en ningún caso, una discriminación que le impida alcanzar la promoción o titulación.

La intervención educativa que se propone, basada en el principio de atención a la diversidad del alumnado, se apoya en un modelo de enseñanza personalizada que, desde una oferta curricular común, ofrezca respuestas diferenciadas y adecuadas a las capacidades, intereses y motivaciones de todo el alumnado.

Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se aplicarán a cualquier alumno o alumna que lo necesite en cualquier momento de su escolaridad.

Los objetivos de la atención a la diversidad son:

- Promover una atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva, para mejorar el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y sus familias.
- Favorecer una cultura de colaboración entre todos los miembros de la comunidad educativa para lograr una implicación en la respuesta a la diversidad, entendiendo que es responsabilidad de todo el Instituto.
- En función de los recursos humanos disponibles, responder a las necesidades del alumnado con fin de desarrollar una educación personalizada.
- Favorecer la flexibilidad de la organización de los distintos recursos humanos y materiales.
- Considerar la atención a la diversidad como un proceso continuo e integrado dentro de la labor tutorial y en colaboración con el profesorado especialista de orientación y pedagogía terapéutica.
- Utilizar metodologías variadas que se adapten a las necesidades individuales del alumnado.
- Incorporar con asiduidad en la práctica educativa el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Facilitar la coordinación y colaboración con otras instituciones y administraciones para ofrecer una respuesta adecuada a la diversidad del alumnado.

9.1. Programas de atención a la diversidad.

Los programas de atención a la diversidad son dos:

- Programas de refuerzo del aprendizaje, dirigidos a garantizar los aprendizajes que debe adquirir el alumnado.
- Programas de profundización, dirigidos al alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

Los programas de atención a la diversidad, tanto los de refuerzo del aprendizaje como los de profundización:

- Son medidas de atención a la diversidad para la atención individualizada y no podrán implementarse de manera general para un grupo.
- Deberán desarrollarse en el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas, preferentemente dentro del aula.
- Podrán tener tanto un carácter permanente como puntual.
- Requerirán de información periódica a las familias acerca de su desarrollo.
- Precisarán de un seguimiento por parte del profesorado en coordinación con el tutor o tutora del grupo y con el resto del equipo docente, y en su caso, con el equipo o departamento de orientación.

El departamento de orientación y la jefatura de estudios, con el visto bueno del Equipo de coordinación pedagógica, establecerá un modelo de desarrollo de estos programas –según sea de refuerzo o de profundización– con todos los aspectos a considerar. Estos modelos deberán ser aplicados por todos los departamentos didácticos.

9.2. Alumnado destinatario de los programas de refuerzo del aprendizaje.

- Alumnado que no haya promocionado de curso.
- Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas o materias del curso anterior.
- Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el Departamento de Orientación o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión (no requiriéndose de un desfase de un curso para ninguna de las etapas): Alumnado con necesidades específicas de atención educativa (NEAE) que requiera de evaluación psicopedagógica previa o bien alumnado con dificultades que no presente necesidades de atención específica de atención educativa.
- Programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en 1º ESO, no quedando exento de la materia de libre configuración autonómica. Se llevarán a cabo en el horario de libre disposición y puede implementarse conjuntamente con programas de refuerzo del aprendizaje.
- Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en 4º ESO. El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

Por tanto, los programas de refuerzo del aprendizaje se podrán proponer como medida individualizada en la evaluación psicopedagógica del alumnado neae. En este caso se incluirán en el Sistema de Información Séneca y sustituirán a las adaptaciones curriculares no significativas.

9.3. Alumnado destinatario de los programas de profundización.

- Alumnado con necesidades específicas de atención educativa por altas capacidades intelectuales que requiera de evaluación psicopedagógica previa.
- Alumnado altamente motivado para el aprendizaje y que no presenta necesidades específicas de atención educativa.

En la ESO, asimismo, los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán distribuir el horario lectivo disponible en este apartado para reforzar o profundizar distintas materias de la siguiente forma:

- 2º ESO: Ampliación de una sesión en Primera Lengua Extranjera y otra en Educación Física.
- 3º ESO: Utilización de dos sesiones para ampliar el horario de dos de las siguientes materias: Biología y Geología, Geografía e Historia, Primera Lengua Extranjera y Educación Física.

En Bachillerato, asimismo, los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán distribuir el horario lectivo disponible en este apartado para reforzar o profundizar distintas materias de la siguiente forma:

- 1º Bachillerato: Ampliación Lengua Castellana y Literatura I, Ampliación Primera Lengua Extranjera I, Ampliación Educación Física.
- 2º Bachillerato: Ampliación Lengua Castellana y Literatura II, Ampliación Primera Lengua Extranjera II, Ampliación Historia de la Filosofía.

9.4. Medidas específicas de atención a la diversidad.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria. Las medidas específicas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

- El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

- Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
- Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular de conformidad con la normativa vigente.

9.5. Programas de adaptación curricular,

Para atender al alumnado con necesidades educativas especiales se podrá facilitar la accesibilidad al currículo a través de adaptaciones significativas del mismo. Dichas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas. La evaluación y la promoción tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al Instituto.

Los criterios de organización y temporalización de los grupos de apoyo serán responsabilidad del jefe del Departamento de Orientación, en colaboración con el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica, teniendo en cuenta los recursos y las necesidades de cada curso escolar y siendo aprobados por la jefatura de estudios. Estos criterios serán siempre en beneficio de las necesidades educativas del alumnado y, por ello, se procurará que cada alumno reciba el número de horas de apoyo adecuado a sus necesidades educativas, recursos personales y organizativos del Instituto.

Las adaptaciones curriculares pueden ser de tres tipos:

- **Adaptación curricular de acceso.**

Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales. Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

- **Adaptación curricular significativa.**

Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.

Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparte y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

- **Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.**

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor.

9.6. Programa de diversificación curricular.

Por su extensión se desarrolla en el siguiente apartado.

9.7. Optatividad y desdoblamiento de grupos

En la medida en que la plantilla del profesorado concedida por la Consejería de Educación lo permita, según criterio de la jefatura de estudios, se atenderá el máximo de optativas solicitadas en la matriculación y se podrán desdoblar alguna asignatura en un grupo para atender mejor las necesidades educativas con una menor ratio.

9.8. Atención al alumnado inmigrante y al alumnado de primero

La atención al alumnado inmigrante y al alumnado de primero vienen recogidos en el Plan de convivencia.

9.9. Plan de tránsito de la Enseñanza Primaria a la ESO.

Con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundario Obligatoria, los centros docentes adscritos y el Instituto desarrollarán los mecanismos de coordinación que favorezcan la continuidad de sus proyectos educativos.

Ámbitos de coordinación.

Los centros de Educación Primaria adscritos pertenecientes a la Consejería de Educación (CEIP Altos Colegios Macarena y CEIP Huerta de Santa Marina) y el IES San Isidoro concebirán la transición desde la etapa de Educación Primaria a la ESO como un conjunto de actuaciones de coordinación destinadas a desarrollar la continuidad del proceso educativo entre dichas etapas, las cuales conforman la enseñanza básica obligatoria.

Dichos centros educativos, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, establecerán las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes ámbitos de coordinación:

- Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito. Se potenciarán los cauces de comunicación y la información entre los centros docentes participantes.
- Coordinación curricular a través de acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre los departamentos didácticos del Instituto y los equipos de ciclo de Educación Primaria que permitan dotar de continuidad pedagógica el proceso educativo obligatorio.
- Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad. Con el objeto de conocer al alumnado en cuanto al cumplimiento de las normas de convivencia, las situaciones

de absentismo escolar, la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje, de manera que se puedan adoptar lo antes posible medidas en el Instituto.

- Coordinación del proceso de acogida de las familias. Para proporcionar información a las familias sobre la ESO y las características del Instituto para facilitar la adaptación del alumnado, tratando de disminuir las inquietudes de las familias.
- Coordinación del proceso de acogida del alumnado para informar y potenciar la integración en Instituto, con el fin de prevenir situaciones personales de inadaptación, aislamiento o bajo rendimiento escolar.
- Coordinación de la formación del alumnado en los valores transversales desarrollados en el Programa para la innovación educativa *Hábitos de Vida Saludable, modalidad Forma Joven en el Ámbito Educativo*. Para ello el Departamento de Orientación, junto con las jefaturas de estudio de los colegios adscritos, realizarán un programa conjunto de actuación temprana sobre hábitos de salud, conductas emocionales intrapersonales e interpersonales y educación en valores ciudadanos –especialmente sobre consumo de psicotrópicos y buen uso de Internet–, que seguirá desarrollándose en el Instituto.

Equipos de tránsito.

Con el objetivo de garantizar una adecuada transición, durante el mes de septiembre se constituirá el equipo de tránsito

Formarán parte de dichos equipos como mínimo:

- Las jefaturas de estudio de los centros educativos.
- La jefatura del Departamento de Orientación del Instituto y los orientadores del Equipo de Orientación Educativa (EOE) de los centros de Educación Primaria.
- Las jefaturas de departamento de las materias troncales generales, con carácter instrumental, de ESO y los coordinadores del tercer ciclo de Educación Primaria.
- Los tutores de sexto curso de Educación Primaria.
- El profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje, de ambas etapas.

Programa de actuación.

La jefatura de estudio del Instituto, en coordinación con las jefaturas de estudio de los colegios adscritos, concretará el calendario de las reuniones de tránsito de cada curso escolar.

Dicho calendario recogerá las actuaciones que se realizarán en el curso previo a la incorporación del alumnado de 6º de Educación Primaria a 1º ESO, que continuarán a lo largo del primer trimestre del curso siguiente.

Con carácter general, las actuaciones se podrán iniciar durante el segundo trimestre, haciéndolo coincidir con la admisión del alumnado en la ESO, y continuar en los meses de mayo y junio.

Procedimiento de seguimiento y evaluación.

En el curso siguiente, una vez incorporado el alumnado de primero de la ESO, se realizarán reuniones de las jefaturas de estudio para el análisis de la evaluación inicial y de la primera evaluación. Asimismo, se evaluarán las actuaciones del programa de tránsito tomando, si fuera oportuno, las medidas de mejora que se consideren.

9.10. Plan de tránsito de la ESO a las enseñanzas postobligatorias.

Con objeto de garantizar una adecuada transición entre la educación secundaria obligatoria y la postobligatoria y facilitar la continuidad de su proceso educativo, el Instituto emprende las siguientes acciones durante el segundo y el tercer trimestre:

- Información general a los grupos de cuarto de la ESO del departamento de orientación sobre las distintas vías de estudios postobligatorios (Ciclos Formativos de Grado Medio y Bachilleratos).
- Orientación individualizada por parte del Departamento de Orientación a aquellos alumnos y

familias que lo soliciten.

10.- PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

10.1. Aspectos generales.

La planificación y desarrollo del Programa de diversificación curricular se rige, a nivel normativo por la *Ley Orgánica 3/2020 de Educación*, el *Decreto 102/2023* y, fundamentalmente, por la Sección 4^a de la *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad Autónoma de Andalucía*. De la misma manera, este documento de diseño educativo sigue las directrices incluidas en el presente Proyecto Educativo, donde se contextualiza y ajusta este nivel de concreción curricular a la realidad de nuestro Instituto.

En el art. 43 de la Orden referida, se establecen los elementos que deberían recogerse en el Programa, así como las personas responsables de dicha elaboración. Siguiendo estas indicaciones, se especifican los siguientes apartados.

10.2. Estructura del Programa para cada uno de los cursos y determinación de los ámbitos que lo componen.

1. Tal y como se recoge en el artículo 37 de la Orden de 30 de mayo y en el 4.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, con carácter general, el Programa de diversificación curricular (PDC) se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria hasta la finalización de la etapa. Denominaremos 1º o 3º de PDC, el curso correspondiente a tercero de Educación Secundaria Obligatoria y 2º o 4º de PDC al curso correspondiente a cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.
2. En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:
 - a) Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
 - b) Ámbito de carácter científico-matemático, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.
3. Además, tal y como establece la normativa: *Los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir un ámbito de carácter práctico integrado por los elementos del currículo correspondientes a la materia de Tecnología y Digitalización en el tercer curso y el resto de materias que se determinen en el proyecto educativo*. Por este motivo, y en función de la organización del centro, asignación de profesorado e intereses del alumnado, en determinados cursos escolares, podrá establecerse la posibilidad de la creación de dicho ámbito, aunque en un principio la estructura del Programa quede configurada como se recoge a continuación:

1º PDC.

MATERIAS		HORAS
ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO	MATEMÁTICAS	8
	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	
	FÍSICA Y QUÍMICA	
ÁMBITO LINGÜÍSTICO-SOCIAL	GEOGRAFÍA E HISTORIA	9
	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	
	PRIMERA LENGUA EXTRANJERA	
MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	EPVA	2
	TECNOLOGÍA Y DIGITALIZACIÓN	2
	EDUCACIÓN FÍSICA	2
MATERIAS OPTATIVAS	PROYECTO INTERDISCIPLINAR	2

	UNA MATERIA ENTRE LAS OFERTADAS POR EL CENTRO PARA ESTE PROGRAMA	2
RELIGIÓN / ATENCIÓN EDUCATIVA		1
TUTORÍA ESPECÍFICA		1
TUTORÍA		1
TOTAL		30

Materias que el alumnado de PDC imparte con su grupo de referencia: 10.

Materias que el alumnado del programa imparte con el grupo específico de PDC: 20.

2º PDC.

	MATERIAS	HORAS
ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO	MATEMÁTICAS	8
	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	
	FÍSICA Y QUÍMICA	
ÁMBITO LINGÜÍSTICO-SOCIAL	GEOGRAFÍA E HISTORIA	9
	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	
	PRIMERA LENGUA EXTRANJERA	
MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	EDUCACIÓN FÍSICA	2
MATERIAS OPTATIVAS	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y PROFESIONAL	3
	UNA MATERIA ENTRE LAS OFERTADAS POR EL CENTRO PARA ESTE PROGRAMA	3
MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE ANDALUCÍA	UNA MATERIA ENTRE LAS OFERTADAS POR EL CENTRO PARA ESTE PROGRAMA	2
RELIGIÓN / ATENCIÓN EDUCATIVA		1
TUTORÍA ESPECÍFICA		1
TUTORÍA		1
TOTAL		30

Materias que el alumnado de PDC imparte con su grupo de referencia: 9.

Materias que el alumnado del programa imparte con el grupo específico de PDC: 21.

El horario lectivo semanal del Programa de diversificación curricular, se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias como queda recogido en los gráficos anteriores.

10.3. Criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al Programa.

Alumnado al que se destina la medida:

- Alumnado que presenta dificultades relevantes de aprendizaje y han recibido medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en 1º o 2º de ESO.
- A quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

Procedimiento general para la incorporación del alumnado al PDC:

- Propuesta por parte del equipo docente en sesión evaluación del 2º trimestre.
- Transmisión de la propuesta al alumnado, así como a sus madres, padres, tutoras o tutores legales por parte del tutor/a en la entrega de boletines de la 2ª evaluación o al principio del tercer trimestre (se puede considerar realizar este paso junto con el siguiente).
- Información y asesoramiento sobre la incorporación por parte del orientador/a la familia en el tercer trimestre.
- Elaboración de un informe de idoneidad de la medida y recogida la conformidad de sus madres, padres, tutoras o tutores legales.

- Decisión incorporación en última sesión de evaluación en función de resultados académicos del alumnado y datos recogidos.
- Incorporación de la propuesta en el consejo orientador.
- Adopción de la decisión por jefatura de estudios e información a dirección para visto bueno.
- Las asignaturas pendientes que tienen continuidad (se imparten en el curso siguiente) se recuperan al aprobar las del curso en el que se incorporan al programa y las que no tienen continuidad se recuperan mediante un programa de refuerzo.
- Las decisiones sobre la permanencia un año más (repetición de curso) en los mismos se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa (4º ESO).

Se incluye la siguiente tabla para facilitar la toma de decisiones en la incorporación del alumnado a PDC:

MOMENTO EN QUE SE ADOPTA LA DECISIÓN	REQUISITOS A CUMPLIR	CURSO AL QUE SE INCORPORA
Al finalizar 2º de ESO (En la evaluación final de cada curso)	<ul style="list-style-type: none"> • No estar en condiciones de promocionar a 3º ESO. • El equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica. 	1º PDC (nivel 3º ESO)
Al finalizar 3º de ESO (En la evaluación final de cada curso)	<ul style="list-style-type: none"> • No estar en condiciones de promocionar a 4º ESO. • El equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica. 	1º PDC (nivel 3º ESO)
Al finalizar 4º de ESO (En la evaluación final de cada curso)	<ul style="list-style-type: none"> • No estar en condiciones de titular. • El equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener el título. • No exceder los límites de permanencia previstos en la etapa (arts. 5.1 y 16.7 del arda 217/2022). • Se considera una medida excepcional. 	2º PDC (nivel 4º ESO)
Al comenzar 3º de ESO (En la evaluación inicial de cada curso)	<ul style="list-style-type: none"> • El equipo docente considera que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenta dificultades que le impide seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria. • Se considera una medida excepcional. 	1º PDC (nivel 3º ESO)
Al comenzar 4º de ESO (En la evaluación inicial de cada curso)	<ul style="list-style-type: none"> • El equipo docente considera que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenta dificultades que le impide seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria. • Se considera una medida excepcional. 	2º PDC (nivel 4º ESO)

(Art. 23 del Decreto 102/2023 y art. 39 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

10.4. Programación de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación, saberes básicos y vinculación con el perfil de salida al término de la enseñanza básica.

La programación de los ámbitos con especificación de la metodología, competencias, saberes básicos y criterios de evaluación correspondientes a cada una de las materias de las que se compone cada ámbito y su vinculación entre ellos corresponde a cada departamento didáctico, quien recogerá en su programación la concreción para cada curso de los distintos elementos de la programación didáctica del programa PDC.

10.5. Planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.

La programación de esta hora en ambos cursos se hace de manera progresiva. Desarrollando una inicialización de los saberes en el primer curso y profundizando en ellos en el segundo.

Competencias clave.

Al ser la adquisición de las competencias claves el elemento central del proceso educativo, incidiremos especialmente en el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, social y cívica, aprender a aprender, sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor y digital.

Con objeto de mostrar cómo contribuiremos al desarrollo de cada una de las competencias con la implementación de nuestros programas, exemplificamos algunas de las actuaciones que servirán de medio para la consecución de las mismas.

COMPETENCIAS CLAVE	ACTUACIONES
1. Comunicación lingüística.	Comprensión y expresión oral y escrita fundamentalmente a través de textos, pero también de imágenes, vídeos.
2. Matemática y en ciencia, tecnología e ingeniería.	Representación gráfica de profesiones de mayor demanda, oferta...
3. Personal, social y aprender a aprender.	Conocimiento de las salidas académicas y profesionales. Hábitos y técnicas de estudio.
4. Digital.	Consulta y búsqueda de información en páginas web, elaboración de textos...
5. Conciencia y expresión culturales.	Desarrollo de un Programa de Educación Emocional.
6. Ciudadana.	Realización de murales para la celebración de efemérides.
7. Plurilingüe.	Realización de actividades en coordinación con departamento de Lengua extranjera
8. Emprendedora.	Toma de decisiones inscrita en el POAP, elaboración de un proyecto personal de vida.

Objetivos.

1. En virtud de lo expuesto anteriormente se establecen los siguientes objetivos específicos para la acción tutorial de este alumnado, sin perjuicio de los que sean establecidos para la acción tutorial compartida con el resto del grupo.
2. Coordinar y colaborar, junto a los tutores y equipo educativo, el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
3. Dominar con soltura y precisión las técnicas básicas y elementales que nos pueden facilitar un estudio más eficaz, constructivo y organizado.
4. Implicarse en el proceso de reflexión personal y alcanzar de forma progresiva la capacidad de tomar decisiones de forma realista y ajustada a sus necesidades, teniendo en cuenta otras necesidades sociales y grupales.

5. Desarrollar, en la medida de lo posible, habilidades personales y sociales necesarias para una adecuada integración individual y colectiva, alcanzando un conocimiento suficiente de nuestra propia realidad y de la que nos rodea, para transformarla si fuera necesario.
6. Fomentar el conocimiento del entorno productivo y posibilitar un acercamiento con las entidades promotoras de inserción laboral
7. Relacionar los aprendizajes realizados en la hora de tutoría específica con los contenidos propios de las áreas curriculares que desarrollan el alumnado del programa.
8. Incluir aquellos contenidos de las áreas transversales.
9. Incidir de la misma forma en fomentar una expresión oral y escrita correcta

Ante las dificultades tan serias que los alumnos de PDC muestran a la hora de hacer frente a su proceso educativo con relación al programa de Aprender a Aprender, el objetivo general de esta hora será el desarrollar un programa de competencias emocionales, funciones ejecutivas y junto con otro donde centremos fundamentalmente en el tratamiento de textos, por tanto, la configuración de esta tutoría será como sigue:

Saberes.

Técnicas de trabajo intelectual, trabajo con textos, comprensión y expresión escrita:

- Autoevaluación:
 - Del proceso de aprendizaje.
 - De la organización y planificación.
 - Del tratamiento de textos.
 - De la lectura comprensiva.
- Motivación.
- Organización y Planificación.
- Presentación del programa de comprensión de textos.
 - La lectura.
 - Las ideas principales.
 - Organización interna de un texto:
 - Tipos de Organización.
 - Aplicación de los conocimientos, los componentes de la organización.
- Las Técnicas de Estudio:
 - Subrayado.
 - Esquema.
 - Mapas Conceptuales.
 - Resumen.
- Las reglas nemotécnicas.
- Técnicas de relajación.
- Exámenes.
- Reflexión sobre el proceso de Enseñanza-Aprendizaje; evaluación de trimestres y curso.

Orientación personal:

Autoconocimiento, autoestima, educación emocional. Funciones ejecutivas

Orientación académica y profesional:

- Autoconocimiento.
- Oferta formativa y laboral del entorno.
- Toma de decisiones.

Estos contenidos son abordados con mayor profundidad en la optativa FOPP en 4º de la ESO.

Metodología:

Se alternarán saberes del programa de comprensión de textos con aquellos que se incluyen tanto en el programa de técnicas de trabajo intelectual como en el programa de orientación personal, académica y profesional.

Este elemento curricular tratará de ser activo, participativo, dirigido, en aquellas ocasiones que se requiera, centrado en los intereses y características del alumnado, motivador y tratará de que sea el alumnado quien construya sus propios aprendizajes.

10.6. Criterios de calificación y procedimientos para la evaluación del alumnado del PDC.

La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.

La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer o cuarto curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.

10.7. Procedimiento para la recuperación de los ámbitos pendientes.

Según la Orden de 30 de mayo de 2023, se establece en su artículo 46, el alumnado que se incorpora a un Programa de Diversificación curricular debe seguir los Programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes de aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa (el estado de la matrícula de estas materias será "Pendiente").

La aplicación y evaluación de dicho programa de recuperación de pendientes serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos (LCL, GeH, LEX, ByG, FyQ, MAT) se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente (el estado de la matrícula de estas materias será "Exenta PDC", aparecerá en las actas como "EPDC").

Los ámbitos no superados del Primer año del Programa de Diversificación Curricular se recuperarán superando los ámbitos del Segundo año, independientemente de que el alumnado tenga un Programa de refuerzo del aprendizaje del Ámbito no superado (el estado de la matrícula de estos ámbitos será "Pendiente").

10.8. Criterios de promoción y titulación del alumnado.

Según se recoge en la normativa y en los criterios de titulación de nuestro Proyecto Educativo, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que, al terminar la etapa, haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias claves establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa.

De conformidad con lo previsto en la normativa que regula estos programas, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

11. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LAS MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA Y DE LAS PRUEBAS EXTRAORDINARIAS PARA LA TITULACIÓN EN LA ESO.

Quien promocione sin haber superado todas las materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas, así como a los de promoción y, en su caso, obtención de la titulación. La jefatura de estudios establecerá el procedimiento y modelo de comunicación al alumnado y sus familias de este programa de refuerzo que deberá ser seguido por todos los departamentos.

Los departamentos didácticos establecerán para el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con asignaturas pendientes de cursos anteriores los siguientes procedimientos:

1. Facilitar a jefatura de estudios, antes de la evaluación inicial, una relación del alumnado con asignaturas pendientes por nivel y etapa.
2. En el caso de asignaturas pendientes que tengan continuidad, el profesorado responsable de estos programas será el que la imparta en el curso actual. En el supuesto de asignaturas que no tengan continuidad, los programas serán responsabilidad en primer lugar del profesorado afín al departamento y que pertenezca al equipo educativo y, en segundo lugar del jefe de departamento.
3. Para la recuperación de las materias pendientes se elaborará en Séneca el correspondiente Programa de Recuperación de Pendientes, donde se reflejen los diferentes apartados. Del conocimiento de dicho informe por parte de las familias del alumnado deberá quedar constancia en el documento con el que los tutores trasladarán todos los Programas de Atención a la Diversidad que el alumno desarrollará en el curso. Aunque para agilizar todo el proceso, no será incompatible la información de cada profesor responsable al alumnado que desarrolle esa recuperación.
4. El profesorado, dentro de su horario lectivo en aquellas asignaturas de continuidad y del horario de permanencia en el Instituto en caso contrario, atenderá personalizadamente las consultas que en la realización de las actividades propuestas y, asimismo, les orientará en el estudio de los contenidos.
5. En caso de que el alumno tenga pendiente la superación de los contenidos de más de un nivel en una misma asignatura, el departamento didáctico podrá arbitrar un procedimiento para agrupar dichos contenidos en un solo bloque, de manera que únicamente resulte necesaria la realización de una sola prueba escrita y la entrega de unas actividades que abarquen los niveles no superados.
6. Las pruebas escritas versarán siempre sobre los contenidos y las actividades recogidos en el informe.

11.1. Alumnado que promociona de curso con asignaturas pendientes en la ESO.

Según recoge la normativa, quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje, que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias no superadas o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro.

1. En el Instituto San Isidoro los programas se elaborarán de manera individual por cada una de las materias o asignaturas, salvo que el departamento de orientación determine lo contrario en casos individuales debidamente justificados ante el equipo directivo y el equipo docente.
2. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en dichos programas, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso. Del resultado de dicho seguimiento se informará a las familias a través de las calificaciones de cada trimestre y en sesiones de tutoría, en caso de ser necesario.
3. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

11.2. Alumnado que promociona de curso con asignaturas pendientes en 1º Bachillerato.

1. Por cada asignatura pendiente se elaborará un programa por parte del profesor responsable y según lo establecido en cada departamento didáctico.
2. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en dichos programas, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso. Del resultado de dicho seguimiento se informará a las familias a través de las calificaciones de cada trimestre y en sesiones de tutoría, en caso de ser necesario.
3. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de la titulación.

11.3. Procedimiento de las pruebas extraordinarias para la titulación en la ESO.

Según establece la normativa vigente, en Educación Secundaria está prevista una medida recuperadora para obtener el título de la ESO, que deberá concretarse en el Proyecto educativo de los centros y sobre la cuál deberán tomar las medidas y decisiones oportunas que son las reguladas en el artículo 16 sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023:

El alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado. Los centros docentes establecerán en el Proyecto educativo el procedimiento para el desarrollo de las mismas.

En el Instituto San Isidoro el procedimiento será el siguiente:

1. Una vez finalizado el proceso de evaluación de 4º de la ESO, y en relación al alumnado que no haya obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la Orden de 30 de mayo de 2023 se informará del procedimiento para que estos alumnos puedan optar a la obtención de dicho título en los dos cursos siguientes mediante la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado.
2. Esta información será dirigida a los padres, madres o representantes legales del alumnado o, en su caso, al alumnado mayor de edad, utilizando para ello los medios o canales que se consideren más eficaces para su recepción.
3. Si existieran alumnos que soliciten realizar estas pruebas, y una vez comprobado que cumplen los requisitos para participar en las mismas, se informará a los jefes de departamento de las materias implicadas.
4. Los departamentos elaborarán las pruebas basándose en los planes de recuperación establecidos para ello. Dichos planes contemplarán los elementos curriculares de la materia, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la materia.
5. Una vez resueltas las solicitudes y establecidos los planes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría del Instituto el correspondiente programa de recuperación.
6. Las pruebas se realizarán en los cinco primeros días de septiembre.
7. De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta; a esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes, debe ser un componente de cada uno de los departamentos afectados y la persona titular de la jefatura de estudios.
8. El resultado de las pruebas deberá ser conocido por los interesados durante la primera quincena de septiembre.

12. PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE

CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.

Como una medida más de prevención y resolución de los conflictos y con el fin de estrechar la colaboración con el profesorado, las familias del alumnado podrán suscribir con el Instituto un compromiso educativo o de convivencia para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos. El objeto sería establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y de colaboración en la aplicación de las medidas que se propongan para superar la situación, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar.

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

El compromiso de convivencia estará indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

En estos compromisos, de los que quedará constancia por escrito, se establecerán las medidas concretas que se acuerden para superar la situación educativa del alumno, las obligaciones que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas y las fechas y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Estos compromisos podrán suscribirse en cualquier momento del curso.

El tutor dará traslado a la jefatura de estudios de cualquier propuesta de compromiso educativo o de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el plan de convivencia para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, la dirección autorizará al tutor para que lo suscriba. Una vez suscrito, el tutor entregará una copia a la jefatura de estudios y le mantendrá informado del seguimiento y evaluación del compromiso.

El compromiso puede ser llevado a cabo por iniciativa del Instituto o de la familia del alumnado.

Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos o de convivencia, el Instituto ofrecerá la posibilidad de suscribir un compromiso educativo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, a criterio del tutor y del equipo docente, y, en todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación, y asimismo ofrecerá la suscripción de un compromiso de convivencia si así lo considerara oportuno el tutor, el equipo docente, la jefatura de estudio o el Departamento de Orientación.

Una vez decidido la conveniencia de la suscripción de un compromiso educativo o de convivencia, el tutor se pondrá en contacto con las familias para proceder a su elaboración, ajustándose a lo establecido en la normativa vigente, y a su firma.

13. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

Una de las prioridades del Instituto será el fomento de la participación del profesorado y de toda la comunidad educativa en acciones formativas que respondan a las necesidades de formación detectadas por el centro, derivadas de los procesos de evaluación que se realizan.

El Instituto aprovechará la oferta de actividades formativas dirigida al profesorado fundamentalmente de dos formas, una primera, solicitando al centro del profesorado de la zona que proporcione la formación que el Instituto requiera, y una segunda, individual, al aprovechar el profesorado los cursos de formación, presenciales o a distancia, que se oferten.

Asimismo, el equipo directivo fomentará e incentivará cuantas iniciativas hubiere entre el profesorado de investigación, experimentación e innovación educativa.

Además de las vías anteriores de formación, el equipo directivo y el Departamento de Formación,

Evaluación e Innovación Educativa estimularán la autoformación del profesorado, el intercambio de experiencias y el trabajo en equipo en proyectos interdisciplinares. Para ello se aprovecharán las numerosas ocasiones en que el profesorado se reúne: reuniones de tutores, reuniones del Equipo técnico de coordinación pedagógica, reuniones de equipos docentes, reuniones de departamentos, reuniones de las comisiones de los proyectos educativos específicos, reuniones del Claustro, del Consejo Escolar y de sus comisiones.

El objetivo sería crear redes de perfeccionamiento, tanto formales como informales, que faciliten la participación y la responsabilidad del profesorado en su propio desarrollo profesional, mediante la reflexión, la indagación y la toma de decisiones sobre la propia práctica docente y mediante la organización de actividades específicas destinadas a la mejora de sus competencias profesionales.

14. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR Y EXTRAESCOLAR.

14.1. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar.

El horario lectivo diario será distribuido en seis bloques horarios.

Se deberá tener en cuenta en la confección del horario lectivo lo siguiente:

- En la distribución del horario semanal de materias se tendrá siempre en cuenta los mínimos establecidos por la normativa, no estableciéndose ámbitos que sumen diversas materias o asignaturas, salvo lo establecido en la normativa vigente para el Programa de diversificación curricular.
- Se procurará distribuir adecuada y equilibradamente el horario del profesorado a lo largo de la semana.
- Se distribuirán las aulas con el fin de disminuir los desplazamientos del alumnado.
- El horario lectivo semanal para las diferentes materias se realizará en función de las necesidades de aprendizaje del alumnado.
- En todos los niveles de la ESO se garantizará un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, para el desarrollo planificado de la lectura. El Plan de Lectura, aprobado por el Equipo técnico de coordinación pedagógica, establecerá la organización y reparto entre las diferentes materias de dicho tiempo de lectura.
- El departamento de actividades extraescolares y complementarias podrá organizar recreos inclusivos y activos con el objetivo de potenciar las interacciones que se establecen entre el alumnado. En éstos, se podrán realizar juegos y actividades lúdicas de su interés, transmisores de la cultura, de los valores y que contribuyan a desarrollar hábitos de vida saludable, tales como talleres de ajedrez, de debate, de juegos tradicionales, de baile, de decoración, de lectura, de mediación, entre otros de naturaleza análoga.
- El horario del Programa de diversificación curricular viene recogido en el apartado 10.

14.2. Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

Las actividades complementarias y extraescolares serán consideradas un medio fundamental para fomentar la educación integral del alumnado, incentivar la participación de toda la comunidad educativa y mejorar la convivencia en el Instituto. Son un instrumento principal para desarrollar la competencia social y ciudadana y la competencia cultural y artística.

Anualmente se elaborará una programación, que será aprobada por el Consejo Escolar a principios de curso, de las actividades complementarias y extraescolares previstas. Para su elaboración se recabarán las aportaciones de todos los departamentos y de los coordinadores de los proyectos educativos específicos. Previamente a la aprobación del Consejo Escolar, la propuesta deberá ser aprobada por el Equipo técnico de coordinación pedagógica.

En la medida de lo posible las actividades extraescolares y complementarias se organizarán mediante un plan permanente plurianual, establecido en las programaciones didácticas y en las

programaciones de los proyectos educativos específicos, de forma que se mantengan aproximadamente las mismas actividades todos los años según los niveles.

15. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

El proceso de evaluación continua de los progresos del alumnado tendrá también un carácter formativo y orientador del proceso educativo y proporcionará una información constante que permita mejorar tanto los procesos, como los resultados de la intervención educativa. En este sentido, es fundamental fomentar la reflexión constante del profesorado sobre su propia práctica docente, que sirva de base para el perfeccionamiento de sus competencias profesionales. Las diversas reuniones del profesorado, especialmente las del equipo docente, deben servir para crear grupos y redes de reflexión compartida sobre la práctica docente, su mejora y adecuación a la realidad educativa.

Es, por tanto, obligación del profesorado evaluar tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

El Departamento de Formación, evaluación e Innovación Educativa establecerá las orientaciones y criterios para la elaboración de la autoevaluación anual, propondrá planes de mejora como resultado de las evaluaciones del Instituto, establecerá indicadores de calidad para valorar las actividades desarrolladas en el Instituto, y, como consecuencia de todo ello, realizará el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado.

La evaluación se efectuará sobre los procesos educativos y sobre los resultados obtenidos, tanto en lo relativo a la organización, gestión y funcionamiento, como al conjunto de las actividades de enseñanza y aprendizaje.

16. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS.

Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado serán los siguientes:

- En la asignación de un grupo u otro a cada alumno se seguirán las recomendaciones de los tutores y de los equipos docentes, recogidas en la evaluación final del curso anterior.
- La materia optativa y los itinerarios académicos elegidos también determinarán la formación de los grupos, con el objetivo de optimizar los recursos humanos concedidos.
- Para la configuración de los grupos de Primero de ESO se utilizarán los informes de tránsito de la Educación Primaria.
- Los alumnos repetidores y los que hayan promocionado con asignaturas pendientes, en la medida de lo posible, serán distribuidos equitativamente entre los grupos del mismo nivel.
- Los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, en la medida de lo posible y con la participación del departamento de orientación, serán distribuidos equitativamente entre los grupos del mismo nivel si así se considerara adecuado.
- Se procurará que el número de alumnos por grupo sea equilibrado.

Los criterios para establecer la asignación de las tutorías serán los siguientes:

- Se tendrá en cuenta la disponibilidad horaria de cada una de las materias y del profesorado, según el cupo correspondiente del curso.
- Se procurará que el tutor, salvo causa justificada, de clase a la totalidad del alumnado del grupo.
- El tutor deberá, a juicio de la jefatura de estudios, presentar un perfil profesional y experiencia docente adecuados al nivel para el que se le designe como tutor.
- En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor que ejerza la tutoría del grupo donde está integrado y el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica.

- Si se ofertara un aula específica de educación especial, la tutoría será ejercida por el profesorado especializado para la atención de este alumnado.

17. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia del currículo establecido por la normativa vigente. Se atenderán a los criterios generales recogidos en este Proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del entorno social y cultural del alumnado. Serán elaboradas por los departamentos de coordinación docente, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias y del Equipo técnico de coordinación pedagógica, y su aprobación corresponderá al Claustro de profesorado.

Tras la evaluación inicial el profesorado podrá, si así se considera oportuno, concretar anualmente para cada curso la programación con el fin de adaptarse a las necesidades educativas detectadas en dicha evaluación inicial. Dichas modificaciones serán aprobadas por el departamento didáctico y se recogerán por escrito.

Las programaciones, una vez aprobadas, formarán parte del presente Proyecto educativo y estarán disponibles para toda la comunidad educativa en la página web del Instituto.

Las programaciones se realizarán en la plantilla ofrecida en la plataforma Séneca e incluirán los siguientes apartados:

Aspectos generales.

1. Contextualización y relación con el Plan de centro.
2. Marco legal.
3. Organización del departamento de coordinación didáctica.
4. Objetivos de la materia.
5. Principios pedagógicos.
6. Evaluación y calificación del alumnado.

Concreción anual.

1. Evaluación inicial.
2. Principios pedagógicos.
3. Aspectos metodológicos para la construcción de situaciones de aprendizaje.
4. Materiales y recursos.
5. Evaluación: criterios de calificación y herramientas.
6. Actividades complementarias y extraescolares.
7. Atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
 - 7.1. Medidas generales.
 - 7.2. Medidas específicas.
8. Situaciones de aprendizaje.
9. Descriptores operativos de las competencias clave.
10. Competencias específicas.
11. Criterios de evaluación.
12. Saberes básicos.
13. Vinculación de las competencias específicas con las competencias clave.

Cada departamento didáctico podrá elaborar un modelo para la realización de las situaciones de aprendizaje. Será potestad del Equipo técnico de coordinación pedagógica la realización de un modelo único para todos los departamentos y programaciones.

Las programaciones didácticas de todas las materias o asignaturas incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral, estimulando así el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

Las programaciones didácticas podrán facilitar la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.

El profesorado desarrollará su actividad educativa de acuerdo con las programaciones didácticas y con este Proyecto educativo.

Se señala que todos aquellos aspectos no recogidos en cada una de las programaciones didácticas se atienden a los acuerdos generales recogidos en este Proyecto educativo, lo que se establece con el objetivo de no duplicar la normativa.

Tras cada evaluación del alumnado (inicial, procesual –primera y segunda evaluación– y final) los departamentos didácticos harán un seguimiento, revisión y valoración de las programaciones, evaluando su desarrollo y, en su caso, adaptándolas a la realidad de cada grupo y nivel.

Las programaciones didácticas estarán disponibles para toda la comunidad educativa en la página web del Instituto.

18. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

18.1. Introducción.

La orientación educativa y la acción tutorial se conciben como procesos inherentes a la propia acción docente que tiene, como fin último, el desarrollo integral del alumnado. Son elementos que deben ser entendidos como procesos de ayuda planificadas y continuadas en el tiempo y que, a través de la intervención colaborativa con la comunidad educativa, persiguen el desarrollo académico, personal, social y profesional del alumnado.

El Plan de orientación y acción tutorial es un medio esencial para promover la educación integral del alumnado, incentivar la participación de toda la comunidad educativa y mejorar la convivencia en el Instituto. Debemos considerarlo un recurso primordial para desarrollar la competencia social y ciudadana.

El Plan de orientación y acción tutorial constituye el instrumento didáctico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones del equipo docente relacionadas con la orientación y la acción tutorial. Es absolutamente necesario que todos los tutores se coordinen para alcanzar los mismos objetivos, que vienen desarrollados en este Plan.

La acción tutorial tendrá como fines principales: mejorar la convivencia, fomentar la integración y participación del alumnado, prevenir el fracaso personal, hacer un seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje e incentivar la participación de las familias en el Instituto.

La orientación académica y profesional facilitará la toma de decisiones del alumnado respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico, ambos ajustados a sus capacidades e intereses, informará a las familias y al alumnado de las opciones tras la Enseñanza Secundaria Obligatoria y el Bachillerato y fomentará que continúen sus estudios tras graduarse.

El Plan de orientación y acción tutorial también recoge aquellos aspectos de la atención a la diversidad relacionados directamente con el departamento de orientación.

18.2. Departamento de Orientación.

El Departamento de Orientación es el órgano de coordinación cuyas competencias inciden en el diseño y desarrollo de la orientación y acción tutorial en el Instituto.

Sus funciones son:

1. Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del Plan de orientación y acción tutorial y en el Plan de convivencia para su inclusión en el Proyecto educativo, contribuyendo al desarrollo y planificación de estos, proponiendo actuaciones tanto de prevención como de mejora de la convivencia.
2. Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad, así como en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
3. Elaborar en sus aspectos generales la programación del Programa de diversificación curricular o del Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, y asesorar en la programación de los ámbitos de los diferentes departamentos.
4. Asesorar al alumnado sobre las opciones del sistema educativo, así como orientarles académica y profesionalmente.
5. Asistir a las sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo.
6. Colaborar en el desarrollo del Plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual.
7. Asesorar a los padres y madres del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo y en su orientación académica y profesional.
8. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en este Plan de centro.

El Departamento de Orientación estará compuesto por:

- El orientador u orientadora especialista en psicopedagogía.
- El profesor o profesora especialista en Pedagogía Terapéutica.
- El profesorado responsable de los ámbitos del Programa de Diversificación Curricular.

18.3. Coordinación del Departamento de Orientación.

La coordinación es un elemento importante dentro de los objetivos del Departamento de Orientación y podemos diferenciar entre coordinación interna y coordinación con servicios externos.

Coordinación interna.

La coordinación interna es llevada a cabo entre todos los agentes implicados en la orientación educativa y acción tutorial: orientador, equipo directivo, equipos docentes y, sobre todo, con los tutores.

En las sesiones de evaluación inicial se diagnosticará el nivel académico del grupo, su uniformidad o heterogeneidad, y las posibles actuaciones de atención a la diversidad. Se revisarán las optativas del alumnado para comprobar que estén recibiendo el refuerzo adecuado y se informará del alumnado con necesidades específicas de atención educativa. Asimismo, en estas sesiones se tomarán decisiones, tanto grupales como individuales, sobre cuestiones académicas y de convivencia.

Las reuniones de los tutores, orientador y jefatura de estudios tendrán una periodicidad semanal, por nivel o etapa, en la medida en que la organización de los horarios del Instituto lo permita. A ella, en aquellas ocasiones en que fuera preciso, podrá asistir el profesor Pedagogía Terapéutica. La convocatoria y supervisión es competencia de la jefatura de estudios, quien, en coordinación con el orientador, organizará el calendario y contenido de dichas reuniones, en las cuales se tratarán temas desarrollados en el plan de acción tutorial y en el plan de atención a la diversidad, así como también se tratarán casos individuales de estudiantes y cuestiones de convivencia.

También es fundamental la coordinación entre los miembros del Departamento de Orientación, para lo cual existe una hora semanal de reunión de departamento donde se tratan temas relacionados con: aula de apoyo, seguimiento del alumnado, adaptaciones curriculares, demanda y necesidades de material, programación de actividades complementarias y extraescolares, etc. Así como otros

temas que se tratan en el Equipo técnico de coordinación pedagógica y que luego se abordan también en el departamento.

Coordinación con instituciones externas.

El Departamento de Orientación se relaciona y coordina con diferentes entidades externas al Instituto como:

- Orientadores de zona y con el equipo de orientación educativa de la zona (EOE).
- Centros de Educación Primaria adscritos, con los cuales realizamos el Programa de tránsito.
- Centros de Educación Secundaria y de Formación Profesional.
- Universidades cercanas y centros públicos y privados con los que se organiza anualmente en el Instituto unas Jornadas de orientación académica y profesional.
- Consejería de Educación y Consejería de Salud, con los que conjuntamente se desarrolla en el Instituto el Programa Forma Joven, que promociona la salud en los centros educativos con un enfoque plural, atendiendo a la formación en educación emocional, estilos de vida saludables, sexualidad y relaciones igualitarias, uso positivo de las tecnologías de la información y la comunicación y prevención del consumo de sustancias adictivas.
- Centros de Salud.
- Unidad de Salud Mental Infantil (USMI).
- Centro Cívico del Distrito del Casco Antiguo del Ayuntamiento de Sevilla.
- Servicios Sociales (Unidades de Trabajo Social).
- Áreas de Salud y de Educación del Ayuntamiento de Sevilla. El Ayuntamiento de Sevilla ofrece programas de educación afectiva y sexual, prevención del SIDA, prevención del consumo de drogas, hábitos de alimentación saludables, coeducación y educación vial. Además de las intervenciones directas con el alumnado, facilita recursos materiales en forma de programas que los tutores pueden desarrollar. Asimismo, colabora con el Instituto en la formación del profesorado, ofreciendo un curso de primeros auxilios y soporte vital básico.
- Andalucía Orienta del Servicio Andaluz de Empleo (Consejería de Empleo).
- Policía Nacional y Local, a través del Plan director y Agente Tutor para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos.
- Instituciones del tercer sector: fundaciones, asociaciones, instituciones ciudadanas y organizaciones no gubernamentales diversas.

18.4. Planificación de la acción tutorial y de la orientación educativa.

La orientación educativa requiere de una planificación sistematizada y estructurada y constituye un elemento del Proyecto educativo.

Las funciones y objetivos generales de la orientación son:

- Desarrollar el Plan de orientación y acción tutorial.
- Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo
- Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Orientar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación y regulación de conflictos y también en la igualdad de género.
- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado de acuerdo con la normativa vigente.
- Orientar a las familias del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- Desarrollar actuaciones encaminadas a la promoción de la cultura de la paz.
- Favorecer la adaptación del alumnado al contexto escolar y su integración sobre todo en los momentos de transición en las diferentes etapas educativas.

- Hacer seguimiento del alumnado y detección de dificultades de aprendizaje.

18.5. Organización de la atención a la diversidad.

Independientemente del establecimiento de los criterios y procedimientos generales para la atención a la diversidad, se recogen aquí aquellos aspectos de la atención a la diversidad relacionados con el departamento de orientación: actuaciones del orientador u orientadora, del profesor o profesora de pedagogía terapéutica y los criterios generales de organización del aula de apoyo.

1. Actuaciones del Departamento de Orientación.

- Asesorar al equipo directivo y a los departamentos de coordinación docente del desarrollo y elaboración de las medidas y programas de atención a la diversidad.
- Atención directa y asesoramiento individual del alumnado.
- Detección y evaluación psicopedagógica del alumnado. El protocolo será el establecido en la normativa vigente.
- Evaluación del alumnado para entrar en un Programa de diversificación curricular y del rendimiento y también al alumnado que se le realiza una adaptación curricular significativa.
- Seguimiento del alumnado. El alumnado en seguimiento por parte del Departamento de Orientación es aquel con diagnóstico de necesidad específica de apoyo educativo o con algún problema psicosocial o de salud.
- Derivación de alumnos hacia agentes externos (salud mental, servicios sociales, etc.).
- Asesoramiento al profesorado, a los departamentos docentes y al profesor de Pedagogía Terapéutica, para el diseño y la realización de las medidas de atención a la diversidad.
- Planificar e impartir la tutoría lectiva de los grupos del Programa de diversificación curricular.
- Organización del aula de apoyo, coordinándose con la profesora de Pedagogía Terapéutica.
- Elaborar los aspectos generales de la programación de los ámbitos del Programa de diversificación curricular.
- Colaboración con las familias de todos los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo para prestarles información, asesoramiento y ayuda en temas relacionados con sus hijos e hijas.

2. Actuaciones del profesor o profesora de Pedagogía Terapéutica.

- Atención directa y preferente al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con dictamen de escolarización. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo, siempre según lo establecido en su modalidad de escolarización.
- Realización de las adaptaciones curriculares significativas en colaboración con el profesorado de área y con el asesoramiento del orientador u orientadora, que realizará la evaluación psicopedagógica.
- Elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumno con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Ejercer la tutoría del alumnado con necesidades específicas de atención educativa de forma compartida con el tutor o tutora del grupo donde esté integrado el alumno. Esta tutoría compartida será organizada por la jefatura del departamento de orientación, que decidirá las actuaciones a realizar por cada uno de ellos o de forma conjunta. Para las tareas de coordinación se podrá usar la reunión semanal de los equipos de tutores con el departamento de orientación.
- Atención a las familias, que se realizará juntamente con el tutor del grupo de referencia.
- Coordinación con la orientadora, así como con todos los profesores que participan en el proceso educativo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

- Asistir a las sesiones de evaluación del alumnado que atienda.
3. Criterios generales de organización del aula de apoyo.
- En la medida de lo posible se intentará que el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo permanezca en su aula ordinaria el mayor tiempo posible, siguiendo siempre sus medidas de atención a la diversidad.
 - En la medida de lo posible se intentará que el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo permanezca en su aula ordinaria el mayor tiempo posible, siguiendo siempre sus medidas de atención a la diversidad.
 - Con aquel alumnado que tenga establecido en su dictamen de escolarización la modalidad de integración con apoyos en tiempo variable para el desarrollo de adaptaciones curriculares significativas y/o programas específicos.
 - Dentro del alumnado con modalidad B, será prioritaria la atención del alumno diagnosticado de discapacidad (DIS).
 - Las intervenciones en el aula de apoyo, siempre que la organización horaria lo permita, se centrarán preferentemente en las áreas instrumentales y en programas específicos. Permanecerá en su grupo en las áreas de mayor integración (Educación Física, Música, Plástica, etc.) y en la hora de tutoría.
 - Respecto al horario y los agrupamientos se realizan teniendo en cuenta: el dictamen de escolarización, nivel de competencia curricular, edad cronológica de los alumnos y necesidades e intereses del alumno. Pero tanto el horario como los agrupamientos tendrán un carácter flexible, abierto a cualquier modificación o reajuste que pudiera surgir al largo del curso.
 - La evaluación de los alumnos con AC significativa se realizará de manera coordinada por el profesor de área y el profesor o profesora de pedagogía terapéutica, según conste en la AC. Todo este aspecto se regirá conforme a la normativa vigente.

18.6. Seguimiento y evaluación.

La evaluación está presente en todas las fases del programa, desde que se establecen los objetivos hasta que se obtienen los resultados. Mediante el seguimiento y evaluación podemos facilitar posibles mejoras cuando se detecten fallos.

Los agentes implicados en la evaluación son:

- Alumnado (mediante la evaluación tutorial que se realiza trimestralmente).
- Tutores y tutoras, a través de las reuniones de coordinación.
- Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- Equipo directivo.
- Claustro y Consejo Escolar.

18.7. La acción tutorial. Objetivos y procedimientos de la comunicación con las familias.

La acción tutorial es el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo docente de cada grupo con los siguientes objetivos:

- Favorecer y mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal y la integración y participación del alumnado en la vida del Instituto.
- Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, especialmente para prevenir y evitar el fracaso escolar.
- Facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.

La finalidad de la tutoría es conocer al alumnado en las diferentes facetas de su personalidad, de manera que ese conocimiento nos aporte datos que contribuyan a su desarrollo integral y a la personalización de la enseñanza. Con este conocimiento, la acción tutorial deberá potenciar los siguientes objetivos generales:

1. La promoción de una convivencia escolar armoniosa será uno de los objetivos centrales de la acción tutorial en todos los niveles educativos. Para ello se desarrollarán aquellos instrumentos que potencien este aspecto en todos los estamentos de la comunidad educativa y siempre teniendo como marco el Plan de centro.
2. El desarrollo de programas educativos para promover conductas sanas y prevenir posibles problemas será otro de los objetivos fundamentales de la acción tutorial. Este planteamiento preventivo se centrará en los aspectos fundamentales de aquellas temáticas que más afectan al alumnado y a las familias.
3. Los programas educativos que se desarrollen dentro del plan de acción tutorial serán objeto de evaluación, de manera que se ajusten lo más posible a las características del alumnado y a los objetivos generales del plan.
4. El fomento de las estrategias de aprendizaje adecuadas será uno de los objetivos de la acción tutorial. Independientemente de que cada departamento didáctico explice las estrategias más adecuadas para el aprendizaje de su materia, desde la acción tutorial se promoverán las técnicas de trabajo intelectual que redunden en una mejora del ambiente de estudio, de la planificación y del proceso de estudio.

En la etapa del Bachillerato no existe la hora de tutoría lectiva como en la Educación Secundaria Obligatoria. Esta circunstancia dificulta las actuaciones que se pudieran desarrollar y motiva que muchas demandas se atenderán desde la atención individualizada ofrecida por el Departamento de Orientación.

Objetivos de la acción tutorial.

De convivencia:

1. Desarrollar actividades que favorezcan la integración del alumnado en su grupo de clase, actividades de conocimiento mutuo y de intervención en el clima del grupo.
2. Fomentar la reflexión sobre la calidad del ambiente de clase y promover el respeto mutuo y el diálogo como pilares básicos para la resolución pacífica de los conflictos.
3. Promover la participación del alumnado en las actividades del Instituto, especialmente de los delegados y delegadas de cada grupo y del alumnado ayudante.
4. Prevenir las posibles conductas de acoso escolar mediante actividades específicas en relación a esta cuestión.
5. Coordinar la participación de distintas instituciones externas en la formación sobre educación en valores, por ejemplo, Ayuntamiento de Sevilla y Policía Nacional.
6. Explicar a comienzos de curso en todos los grupos de clase, especialmente al alumnado y familias nuevas en el Instituto, el sentido de las normas de convivencia y promover su cumplimiento como base para la convivencia y como aprendizaje para la vida.
7. Valorar en todas las clases las conductas que implican habilidades sociales aplicadas a contextos educativos: guardar el turno de palabra, levantar la mano y pedir vez para hablar, preguntar lo que no se entiende, no interrumpir al que está hablando, etc.

De aprendizaje escolar.

8. Recoger información sobre el historial académico del alumnado y realizar el seguimiento de su proceso de aprendizaje, con el fin de facilitar el diseño y la aplicación de medidas educativas personalizadas.
9. Promover la utilización de técnicas de estudio que redunden en una mejora del ambiente de estudio, de la planificación y del proceso de estudio.
10. En el caso de los cursos iniciales de las dos etapas educativas, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, la intervención tiene que ser aún más intensa para lograr una pronta adaptación e integración, desarrollando con esmero el Plan de tránsito de Primaria a Secundaria en colaboración con los colegios adscritos.

De orientación académica.

11. Transmitir por parte del profesorado una actitud en el alumnado de confianza en sus posibilidades individuales, ayudando a que encuentre sus habilidades y desarrolle al máximo sus capacidades.
12. Informar sobre las características académicas propias del nivel y de la etapa educativa en la que se encuentre el alumnado.
13. Asesorar al alumnado y orientarlo en los momentos en los que debe tomar decisiones académicas mediante actividades que vayan encaminadas hacia el conocimiento de sus aptitudes e intereses profesionales, así como al de las posibilidades que le ofrece su entorno. Especialmente en cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria y en segundo de Bachillerato.
14. Informar y aconsejar al alumnado de segundo de Bachillerato sobre la Evaluación para el Acceso a la Universidad, las características de las titulaciones de formación profesional de grado superior y universitarias, así como las fechas y procedimientos de preinscripción.
15. Desarrollar actividades para que los alumnos conozcan el mundo del trabajo, así como los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.

De participación del alumnado en la marcha del Instituto.

16. Orientar y canalizar la participación del alumnado, haciendo hincapié en las funciones de los delegados y en las cualidades personales más acordes con su desempeño.
17. Fomentar la participación del alumnado en las sesiones de evaluación mediante el procedimiento establecido.
18. Fomentar la coordinación de los delegados de los distintos grupos, así como de los representantes del alumnado en el Consejo Escolar.

De educación para la salud y educación en valores.

19. Desarrollar programas educativos de reconocida eficacia para promover hábitos de vida saludables, especialmente el Programa Forma Joven.
20. Facilitar la intervención de agentes externos de reconocido prestigio profesional para desarrollar programas de educación para la salud.
21. Promover actitudes solidarias, de ayuda mutua y de respeto a las diferencias individuales de todo tipo, como base positiva para la convivencia.

Procedimientos y organización de la comunicación con las familias.

Para la comunicación diaria o regular se utilizará la agenda escolar y la plataforma Pasen.

La comunicación con las familias comienza con una primera carta donde se presenta el tutor o tutora e informa sobre su hora semanal de atención individualizada, siempre previa cita. Esta carta inicial se manda a comienzos de curso con el fin de evitar la laguna informativa que pudiera producirse hasta que las familias fueran convocadas a la reunión grupal de comienzo de curso.

Durante el mes de octubre tendrá lugar la primera reunión grupal, en donde se les informará de los aspectos generales del grupo y del nivel, de las normas de convivencia y se elegirá al delegado o delegada de padres y madres. A cada tutor se le entregará un guión de los aspectos fundamentales que deben ser tratados en la reunión. Otras reuniones grupales a lo largo del curso serán convocadas si así lo consideran necesario el tutor o la jefatura de estudios.

Las reuniones individuales con el tutor se realizarán en la hora semanal de atención, siempre previa cita para poder organizarla adecuadamente.

Asimismo, el orientador tendrá asignada una hora semanal de atención a las familias. Antes de que las familias soliciten una entrevista con el orientador, o con un profesor del equipo docente, el padre o madre debe solicitarlo al tutor.

18.8. Organización de la acción tutorial.

La acción tutorial se concibe como un proceso inseparable de la acción docente y como tal tiende al desarrollo de los objetivos generales de la etapa y de las competencias básicas del alumnado.

El jefe del Departamento de Orientación desarrollará el Plan de orientación y acción tutorial, asesorando especialmente al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios y de forma excepcional interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de manera individual.

También colaborará preparando charlas de agentes externos al Instituto.

Los programas y actuaciones de la acción tutorial podrán agruparse en tres bloques:

1. Programas y actuaciones para el desarrollo personal y social. Se incluyen todos los que se dirijan de manera explícita al desarrollo personal y social. Se pueden planificar actividades que desarrollen el autoconcepto, autoestima, educación emocional, habilidades sociales, hábitos de vida saludables, educación afectiva y sexual, coeducación, ciudadanía democrática, educación para la paz y para resolución pacífica de conflictos, etc.
2. Actuaciones en los procesos de enseñanza-aprendizaje. Se incluyen en este ámbito todas aquellas que se encaminen a la mejora del aprendizaje y los resultados del alumnado, contribuyendo a que todo el alumnado desarrolle al máximo sus potencialidades. Se diseñarán y aplicarán actuaciones encaminadas a la prevención, detección e intervención temprana sobre las dificultades de aprendizaje; desarrollo de la competencia en comunicación lingüística; mejora de la motivación técnica de estudio.
3. Propuesta de programas y actuaciones encaminadas al desarrollo de habilidades para la gestión de la carrera (orientación vocacional y profesional). Se incluirán actividades de autocontrol e identidad personal, exploración de los propios intereses, conocimiento del sistema educativo, acercamiento al mundo de las profesiones, elección de estudios futuros, actividades de orientación académica y profesional.

Estos programas y actividades se realizan en la tutoría lectiva, siendo en unos casos competencia del tutor y en otros por parte de atención directa de la orientadora entrando en clase.

También se puede contar con la colaboración de profesionales externos coordinados por la orientadora.

18.9. Principios fundamentales de la acción tutorial.

La acción tutorial es una tarea colegiada ejercida por el equipo docente de cada grupo, que tendrá un tutor o tutora que coordinará las enseñanzas y la acción tutorial del equipo correspondiente, bajo la dirección de la jefatura de estudios y del orientador.

El responsable de la acción tutorial desarrollará las siguientes funciones:

1. Conocer las aptitudes e intereses del alumnado con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
2. Coordinar la intervención educativa de todo el profesorado que compone el equipo docente del grupo.
3. Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
4. Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo.
5. Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado de conformidad con los criterios establecidos según la normativa vigente.
6. Cumplimentar la documentación académica del alumnado a su cargo.
7. Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias.
8. Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y las familias.
9. Informar al alumnado sobre el desarrollo de su proceso de aprendizaje, así como a sus familias.
10. Mantener una relación permanente con las familias del alumnado.

11. Reforzar la orientación académica y profesional en tercero y cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria y en segundo de Bachillerato.

La acción tutorial se concretará en cuatro tipos de actuaciones:

1. Actuaciones para fomentar la coordinación de la práctica docente en el aula por parte del profesorado del grupo.
2. Actuaciones para desarrollar con el grupo en el horario semanal de tutoría.
3. Actuaciones para atender individualmente al alumnado.
4. Actuaciones para mantener una comunicación fluida con las familias.

Los tutores y tutoras, en colaboración y bajo la dirección del orientador u orientadora, desarrollarán en el horario semanal de tutoría al menos los siguientes campos de actividades:

- Presentación y acogida del alumnado.
- Conocimiento del alumnado y del grupo.
- Dinamización del grupo.
- Participación del alumnado en la vida del centro.
- Evaluación: reflexión sobre el proceso de aprendizaje y marcha del curso.
- Educación en valores.
- Planificación y técnicas de trabajo intelectual.
- Habilidades sociales.
- Prevención de riesgos.
- Autoconocimiento del alumnado y toma de decisiones académicas y profesionales.
- Alternativas saludables de ocio y tiempo libre.
- Realizar el seguimiento, ajuste y evaluación permanente del desarrollo de las actividades de este Plan de orientación y acción tutorial.

Para la implementación de algunas de las sesiones se contará con personal externo al Instituto, que desarrollarán talleres o charlas, como los planificados a través del equipo de promoción de la salud del Ayuntamiento de Sevilla o a través del Programa Forma Joven.

18.10. La orientación académica y profesional.

La finalidad de la orientación académica y profesional es promover que el alumnado se perciba a sí mismo de una manera realista, sus capacidades, su personalidad y sus intereses, así como que conozca la oferta educativa del entorno, con el objeto de que pueda tomar decisiones oportunas y responsables respecto de su futuro académico y profesional.

Las directrices generales para la orientación académica y profesional serán:

1. Dicha orientación constituirá un proceso que se desarrollará a lo largo de cada uno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
2. El objetivo fundamental será ayudar al alumnado en los distintos momentos de su itinerario académico en los que deban tomar alguna decisión que condicione sus estudios posteriores.
3. La orientación académica y profesional desarrollará cuatro ámbitos de actuación:
 - Autoconocimiento/competencias personales-interpersonales – ¿Cómo soy yo?
 - Intereses profesionales – ¿Qué me gusta?
 - Información académica y profesional – ¿Qué posibilidades hay en mi entorno?
4. Las actuaciones en la Educación Secundaria Obligatoria se desarrollarán preferentemente en la hora de tutoría lectiva y en bachillerato se desarrollará teniendo en cuenta las necesidades y condicionantes del horario lectivo del alumnado y del profesorado.
5. En la Educación Secundaria Obligatoria las actuaciones se desarrollarán fundamentalmente en tercero y cuarto y en Bachillerato en segundo, debido a la trascendencia de las decisiones que el alumnado de dichos cursos debe tomar.

La orientación académica y profesional en la Educación Secundaria Obligatoria.

La orientación académica en esta etapa se desarrollará con continuidad en los cuatro cursos de la etapa. Las sesiones correspondientes las impartirá el orientador u orientadora preferentemente en la hora de tutoría lectiva.

La finalidad es que el alumnado perciba con realismo sus competencias, aptitudes, personalidad e intereses a través de procedimientos fiables y que conozcan las distintas posibilidades que les ofrece el sistema educativo, para que finalmente tomen decisiones responsables en relación con su futuro académico y profesional. Sería irreal pensar que el alumnado terminara el proceso con una certeza absoluta sobre su itinerario académico. Se trata más bien de estimular al alumnado a través de diferentes caminos (información, cuestionarios, atención a demandas individuales, etc.) para que reflexionen y profundicen en su desarrollo vocacional.

Las actuaciones se desarrollarán fundamentalmente en tercero y cuarto, ya que es cuando deben tomar decisiones que condicionarán sus estudios posteriores.

Objetivos en la Educación Secundaria Obligatoria.

1. Informar sobre las características académicas propias del nivel y de la etapa educativa en la que se encuentra el alumnado.
2. Informar sobre la estructura del sistema educativo: ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior, Universidad.
3. Informar sobre los criterios de promoción y titulación.
4. Desarrollar actividades sobre las múltiples profesiones existentes en nuestra sociedad con el fin de que conozcan sus características principales y el servicio que prestan.
5. Fomentar el autoconocimiento del alumnado realizando diferentes procedimientos, sobre competencias, intereses, aptitudes y personalidad, para que construyan una imagen de sí mismos ajustada a la realidad.
6. Desarrollar distintas estrategias que facilite al alumnado la toma de decisiones sobre su itinerario académico o su futuro profesional.

Objetivos en la Educación Secundaria para Adultos (ESPA).

En el alumnado de la Educación Secundaria para Adultos se dan circunstancias muy diferentes a las de la Educación Secundaria Obligatoria. Algunos ya están trabajando, o bien lo han estado, y otros tienen un interés muy claro para empezar a hacerlo. Por ello, además de los objetivos del punto anterior, es necesario definir un objetivo específico para este alumnado, que sería:

- Desarrollar actividades para que el alumnado conozca el mundo del trabajo, así como los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.

La orientación académica y profesional en Bachillerato de régimen general y Bachillerato de Adultos.

La orientación académica y profesional en el Bachillerato tiene connotaciones muy diferentes a las de la Educación Secundaria Obligatoria. No existe una hora de tutoría lectiva para desarrollar actividades de orientación y, por otra parte, el alumnado al elegir una determinada modalidad e itinerario ya ha tomado una decisión importante que implica un determinado itinerario hacia la profesión futura.

Objetivos en Bachillerato de régimen general y Bachillerato de Adultos.

1. Informar sobre las características académicas propias del nivel y de la etapa educativa en la que se encuentran los alumnos:
 - Características generales del Bachillerato.
 - Cuadro de vinculación entre las diferentes ramas de conocimiento, las titulaciones universitarias y las materias de modalidad de segundo de Bachillerato.
 - Vinculación de las titulaciones universitarias de grado con las cinco ramas de

conocimiento.

- Características del Bachillerato en la modalidad de Artes Escénicas, Música y Danza.
 - Estructura de la Prueba de evaluación para el acceso a la Universidad.
 - Glosario de términos relacionados con el Espacio Europeo de Educación Superior.
 - Recomendaciones generales para los alumnos de segundo de Bachillerato.
 - Notas de corte para las distintas titulaciones.
 - Calendario comparativo entre la preinscripción y la matrícula en los ciclos formativos de grado superior y en los estudios universitarios.
 - Oferta de ciclos formativos de grado superior.
 - Vinculación entre los ciclos formativos de grado superior y las titulaciones universitarias.
 - Prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior para mayores de 19 años.
 - Planes de estudio de las distintas carreras universitarias.
 - Planes de estudio de los distintos ciclos formativos de grado superior.
 - Páginas web con información académica relevante: universidades, secretariados de acceso de las diversas universidades.
2. Informar sobre el procedimiento administrativo de la preinscripción en la Universidad.
 3. Informar sobre las características de las diferentes titulaciones universitarias y de la oferta educativa preferentemente en las universidades de Sevilla.
 - Esta información se realizará fundamentalmente en las Jornadas de orientación académica y profesional, organizadas anualmente por el Departamento de Orientación.
 - Jornada de puertas abiertas de la Universidad Pablo de Olavide.
 - Mesas redondas de orientación para el acceso a la Universidad organizadas por el Secretariado de acceso de la Universidad de Sevilla.
 - Salón de la Enseñanza Secundaria organizado por las delegaciones del alumnado de las distintas Facultades y Escuelas y coordinado por el Secretariado de acceso de la Universidad de Sevilla.
 4. Atender individualmente las demandas del alumnado y de las familias en relación con la toma de decisiones relacionadas con su futuro académico y profesional.
 5. Orientar y aconsejar al alumnado en relación con su participación en la Prueba de evaluación de acceso a la Universidad y en el procedimiento administrativo de la preinscripción.

Actuaciones con las familias.

El jefe del Departamento de Orientación convocará reuniones informativas a las familias de tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria y de segundo de Bachillerato, con el fin de informarles de las opciones que tienen sus hijos e hijas, para que las familias puedan asesorar y colaborar con ellos en su orientación académica y profesionalmente.

18.11. Tutoría electrónica.

Se fomentará el uso de la plataforma iPASEN-Séneca para las comunicaciones de los tutores con las familias del alumnado.

Se impulsará la tutoría electrónica, mediante la cual las familias del alumnado y el profesorado que ejerza la tutoría podrán intercambiar información relativa a su evolución escolar a través de dicho sistema de información.

Si las familias y el tutor estuvieran ambos de acuerdo se pueden realizar tutorías mediante videoconferencias o telefónicas, ello con el fin de facilitar la comunicación y la cooperación con las familias en el proceso educativo.

No obstante, la atención a las familias a través de las tutorías se llevará a cabo preferentemente de forma presencial. Solo en caso de solicitud expresa por parte de las familias, y siempre que existan medios tecnológicos suficientes para una adecuada atención, se podrá realizar la tutoría de forma telemática.

Esto último en cumplimiento de la *Instrucción de 4 de octubre de 2022 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional relativas a la modalidad de trabajo no presencial en la parte del horario no lectivo del profesorado dependiente de la administración educativa andaluza*

18.12. Programación de las tutorías.

La programación concreta de las tutorías de cada enseñanza y nivel vendrá recogida en la programación anual del departamento de orientación.

19. PLANES Y PROYECTOS EDUCATIVOS.

Los proyectos, programas y planes educativos desarrollados en el Instituto son de naturaleza diversa. Por su importancia estratégica, por su carácter más estructural o puntual en el funcionamiento del Instituto y por atender a un mayor o menor número del alumnado, podemos diferenciarlos en tres grupos, sin menoscabo de su importancia educativa:

1. Estructurales y estratégicos:

- Programa bilingüe en alemán.
- TDE – Transformación digital educativa (tecnologías de la información y la comunicación).
- Igualdad de género.
- Proyecto de conservación, restauración, difusión y uso didáctico del patrimonio histórico educativo del Instituto San Isidoro

2. Formativos:

- E-Twinning.
- Erasmus +.
- Proyecto STEAM (*Science, Technology, Engineering, Arts and Maths*) – Investigación aeroespacial aplicada al aula.
- Pacto de Estado contra la violencia de género.

Todos los proyectos, programas y planes educativos cumplirán las finalidades y objetivos establecidos en este Proyecto educativo y serán seguidos y evaluados por los órganos de gobierno y participación del Instituto. Con este fin se coordinarán los esfuerzos del profesorado implicado en ellos.

20. PROGRAMA BILINGÜE ALEMÁN Y ESPAÑOL.

20.1. Desarrollo del Programa en la Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato.

El Programa bilingüe alemán y español se implantó en el Instituto en el curso 2000/2001 en un grupo de primero de la ESO, teniendo en cuenta que el colegio adscrito CEIP Altos Colegios Macarena inició también a su vez el Programa bilingüe en alemán y español en el segundo ciclo de Educación Primaria.

En el curso 2004/2005 se recibió a la primera promoción del alumnado que desarrolló una enseñanza bilingüe desde la Educación Primaria.

Posteriormente, el otro colegio adscrito, el CEIP Huerta de Santa Marina, implantó también el Programa bilingüe alemán y español, ampliándose a dos grupos de ESO las líneas bilingües.

En el curso 2020/2021 se recibieron los últimos alumnos provenientes de colegio adscrito que no habían cursado enseñanzas bilingües en alemán, procedentes del CEIP Huerta de Santa Marina.

En el curso 2021/2022 se amplió a tres líneas la enseñanza bilingüe en 1º ESO, la totalidad de las líneas concedidas. Esta ampliación continuará en los cursos siguientes hasta completar toda la ESO como enseñanza bilingüe en alemán y español.

En el Bachillerato se deberá mantener –si así lo estima la Administración educativa– la convivencia de líneas bilingües y no bilingües para poder atender al alumnado proveniente de otros centros que no han cursado enseñanzas en alemán. Este alumnado es muy numeroso dado que en la zona

educativa hay numerosos centros de educación concertada que no imparten el Bachillerato.

Algunos de ellos están adscritos a nuestro Instituto en el tránsito de las enseñanzas de ESO al Bachillerato, según la *Resolución de 23 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Planificación y Centros, de adscripción de centros docentes concertados de educación secundaria obligatoria a centros sostenidos con fondos públicos de bachillerato, a partir del curso académico 2021/22*. Esta adscripción se realiza en desarrollo del *Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato y la Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 20 de febrero de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato*. También es frecuente que familias de alumnado procedente de centros concertados, aun cuando imparten Bachillerato, decidan estudiar en nuestro Instituto dado el prestigio de nuestras enseñanzas.

20.2. Características generales.

El Programa bilingüe se caracteriza por la enseñanza y el aprendizaje de determinadas asignaturas en dos lenguas y no sólo por un incremento del horario de la segunda lengua (alemán). Esta segunda lengua es una lengua instrumental, de aprendizaje, vehicular, paralela a la primera lengua (lengua materna) y que en ningún momento invalida la primera, que sigue siendo la lengua de acogida. En función de los recursos humanos de que disponga el Instituto, se podrán incorporar a la enseñanza bilingüe cualquier otra materia hasta llegar al 50%.

Las asignaturas desarrolladas en el Programa bilingüe en cada nivel de enseñanza podrán variar cada curso escolar según la disponibilidad del profesorado acreditado para impartirlo, siendo, como mínimo, dos asignaturas no lingüísticas más la asignatura de alemán en cada curso de la ESO y dos asignaturas no lingüísticas más la asignatura de alemán en el conjunto del Bachillerato.

En las asignaturas impartidas dentro de la enseñanza bilingüe, el profesorado utilizará indistintamente el alemán y el español como lenguas vehiculares. Los currículos oficiales son lógicamente respetados, introduciéndose adaptaciones lingüísticas para adaptarlas al desarrollo del bilingüismo. Para la enseñanza del idioma se utiliza el método natural de baño de lengua, basado en la comunicación, la interacción y la priorización del código oral. El aprendizaje de un idioma debe suponer el desarrollo de competencias lingüísticas, textuales, discursivas y culturales en todas las lenguas, incluida la materna.

En la metodología se tendrá en cuenta lo establecido en el capítulo 6 (El aprendizaje y la enseñanza de la lengua) del Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCER) del Consejo de Europa.

En la evaluación de las asignaturas no lingüísticas primarán los currículos propios de la asignatura sobre las producciones lingüísticas en lengua alemana. Las competencias lingüísticas alcanzadas por el alumnado en la lengua alemana serán tenidas en cuenta en la evaluación de la asignatura no lingüística, en su caso, para mejorar los resultados obtenidos por el alumnado.

La propuesta, organización y realización de los intercambios y viajes a países de lengua alemana es competencia del profesorado que participa en el Programa bilingüe, siempre con la aprobación del Consejo escolar. Tiene carácter voluntario para el profesorado organizador y acompañante. El profesorado bilingüe decidirá sobre su realización o no, según se den las condiciones que se consideren necesarias para su organización y puesta en práctica.

El coordinador del Programa bilingüe organizará, en colaboración con el Goethe-Institut –el Instituto Goethe es una institución pública alemana cuya misión es promover y promocionar el conocimiento de la lengua alemana y su cultura–, los exámenes oficiales de alemán para los niveles B1 y B2, que en cada curso se realizan en nuestro Instituto. Para el nivel B1 preparamos al alumnado de la ESO y para el B2 al de Bachillerato.

20.3. Funciones del coordinador del Programa bilingüe.

La tarea del coordinador es fundamental, tanto en la coordinación del desarrollo del Programa bilingüe como en la coordinación con las otras áreas lingüísticas (español, inglés y francés).

El coordinador de la enseñanza bilingüe desempeñará las siguientes funciones:

1. Velar por la correcta implantación del modelo metodológico, curricular y organizativo del Programa bilingüe.
2. Convocar las reuniones del profesorado para coordinar la elaboración del currículo integrado de las lenguas en el marco del presente Proyecto educativo.
3. Proponer y coordinar las actividades del profesorado y, en su caso, de los departamentos con relación al desarrollo de la enseñanza bilingüe.
4. Gestionará la llegada e integración de los auxiliares de conversación, maximizando su participación en la enseñanza bilingüe y proponiendo a la jefatura de estudios su horario.
5. Establecer la coordinación con los colegios adscritos dentro de las actuaciones del Programa de tránsito, en colaboración con el jefe del departamento de Alemán, y con el servicio de la Delegación Territorial responsable del plurilingüismo.
6. Coordinar las distintas acciones que se desarrolle en el Instituto en relación con la enseñanza bilingüe, incluyendo las relaciones con otras instituciones, tanto nacionales como internacionales, con el objetivo de preparar nuevos proyectos internacionales, participar en programas europeos o en intercambios escolares.
7. Informar y asesorar a las familias del alumnado.
8. Aquellas otras que le sean asignadas por la dirección que tengan relación con la enseñanza bilingüe.

20.4. Funciones de los auxiliares de conversación.

Los auxiliares de conversación colaborarán, preferentemente, con el profesorado que imparte asignaturas en lengua alemana, con objeto de fomentar la comunicación oral con el alumnado. En ningún caso realizarán funciones propias del profesorado, por lo que estarán siempre acompañados en el aula.

20.5. Apoyo al profesorado y a la comunidad educativa.

Estas ayudas se concretan en los siguientes aspectos:

- Numerosos auxiliares de conversación que cada curso recibe el Instituto.
- Dotaciones especiales a los departamentos
- Cursos de formación específica
- Subvenciones para formación de los profesores de áreas no lingüísticas.
- Cursos de alemán para profesores de otras áreas.
- Programas de intercambio y estancias en países extranjeros.
- Medios tecnológicos-
- Donación de material escolar.
- Grupos de trabajo del profesorado.
- Planificación de actividades conjuntas.
- Materiales didácticos, como los del blog educativo de la coordinación plurilingüe de la Delegación Territorial (<https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/centrosbilinguessevilla/>).

20.6. Formación del profesorado.

La formación del profesorado constituye uno de los pilares sobre los que se sustenta el Programa bilingüe. No sólo nos referimos a la mejora de sus competencias lingüísticas, sino que también debemos considerar la crucial importancia de introducir nuevas prácticas metodológicas en el aula que permitan alcanzar una educación bilingüe integral.

La formación se puede desarrollar a través de las Escuelas Oficiales de Idiomas y de los Centros del Profesorado integrados en el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado. Además, se fomentará la autoformación, la formación a través de las redes profesionales y la formación en el centro a través de grupos de trabajo, cuyo objetivo es el trabajo en equipo y colaborativo y los intercambios del profesorado en sus puestos de trabajo.

21. PROYECTO DE MUSEALIZACIÓN DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO SAN ISIDORO.

21.1. Introducción. El patrimonio de nuestro Instituto.

El archivo de la secretaría del Instituto San Isidoro contiene un gran volumen de documentos como corresponde a su larga historia, a la gran cantidad de alumnos pertenecientes a distintos tipos de enseñanza y a los muchos colegios a él adscritos. Los documentos más antiguos conservados en el Instituto, en concreto, matrículas y expedientes personales de los alumnos, el primer volumen de Actas de la Junta de Claustro y libros de registro de Títulos de Grados de Bachiller y de Peritos Mercantiles y Agrimensores son del año 1859. Ha de advertirse que otros documentos, algunos de fecha más antigua, se encuentran en el archivo de la Universidad de Sevilla.

En su biblioteca, el Instituto cuenta con importantes fondos bibliográficos. Esta biblioteca se creó tras separarse el Instituto de la Universidad. En los siguientes años se fue ampliando por los envíos realizados por el Gobierno (siempre escasos), por la adquisición con cargo a los presupuestos del Instituto y, sobre todo, por donaciones particulares, especialmente de sus profesores.

Este fondo antiguo contiene más de dos mil quinientos ejemplares que datan desde 1515 hasta 1900 (28 volúmenes fechados en el s. XVI, 57 del s. XVII, 612 del s. XVIII, 1854 del s. XIX y 101 sine data). Hay ediciones casi únicas, facsímiles, manuscritos, libros censurados y mapas, y otros recién incorporados a sus ricos fondos.

Los actuales laboratorios de Física y Química y de Ciencias Naturales de nuestro Instituto cuentan con aparatos e instrumentos, procedentes de sus antiguos laboratorios y gabinetes, que serían hoy objetos de museo, además de colecciones de fondos biológicos, geológicos, paleontológicos, modelos didácticos, maquetas de cortes anatómicos, zoológicos y botánicos en pasta de papel junto con su bibliografía. Un considerable número de estas piezas están expuestas en vitrinas en sus actuales laboratorios y aulas-museo. Estas colecciones datan de los siglos XVIII al XX y proceden, tanto de adquisiciones antiguas por parte del Instituto como de envíos realizados por el Ministerio de Educación a principios del XX y de algunas donaciones.

El porcentaje de estos fondos correspondiente a fecha anterior a la finalización del siglo XIX es muy significativo. Para conocer una relación más detallada del contenido del patrimonio se puede consultar la sección dedicada al mismo en la página web del Instituto.

21.2. Necesidades derivadas del patrimonio del Instituto San Isidoro.

Contar con un patrimonio como el que posee el Instituto conlleva una serie de necesidades que en términos generales pasamos a enumerar:

- La conservación. Sin duda el objetivo prioritario es lograr que el patrimonio que ha llegado a las actuales generaciones siga estando presente en la vida de la comunidad escolar de las generaciones futuras.
- La elaboración de un inventario exhaustivo.
- La realización de cursos de formación y el asesoramiento de personal especializado.
- La restauración de las piezas que lo necesitan.
- La difusión, especialmente en la comunidad educativa, pero también en el conjunto de la ciudadanía.
- La innovación en el uso didáctico de nuestro patrimonio.
- En el siguiente punto detallamos las acciones concretas a realizar según dependencias.

21.3. Trabajo a desarrollar por espacios y departamentos.

Museo

- Creación del Museo del Instituto, que contará con tres salas (Sala 1 en la antigua capilla, Sala 2 en el Aula-Museo de Ciencias Naturales, Sala 3 en el Aula-Museo de Física y Química). Se dedicará el primer trimestre del curso 2024-2025 al montaje de la Sala 1 con el objetivo de inaugurar el Museo en el segundo trimestre. La Sala 1 contará con el fondo bibliográfico más antiguo (siglos XVI al XVIII y obras del siglo XIX con dos siglos de antigüedad), con pinturas y esculturas realizadas por profesorado y alumnado del centro, con la colección de copias en yeso de obras de arte clásicas que fueron utilizadas desde el siglo XIX para el trabajo de las artes plásticas, con parte de las maquetas en bronce utilizadas en el siglo XIX para la enseñanza de Agricultura, con la maquinaria antigua utilizada para proyecciones educativas de cine y para el cine-club histórico del Instituto, con la colección de fósiles y mapas antiguos del departamento de Historia, con una muestra de las colecciones de Ciencias Naturales y Física-Química, con cualquier otro material que sea considerado adecuado incluir por la Comisión de Patrimonio.
- Catalogación digital de los fondos bibliográficos antiguos. Además de realizar un catálogo más exhaustivo que el existente, que incluya detalles sobre el estado de conservación de cada libro, sus peculiaridades y las necesidades de restauración, se va a iniciar un proceso de difusión digital del fondo bibliográfico ya que, aunque el 90% de los ejemplares de nuestra biblioteca están ya digitalizados por la Biblioteca Nacional (y por tanto tan sólo habría que conectar nuestro catálogo con el enlace de la misma), hay un 10% que no está en ningún repositorio digital de internet, por lo que debemos contribuir a su conocimiento por parte de la comunidad científica digitalizándolos nosotros y haciendo accesible el acceso a las imágenes.
- Apertura del Museo a la comunidad educativa y a la sociedad sevillana en general. Se realizará un plan de visitas del Museo que se realizarán preferiblemente por las tardes (excepto las visitas escolares), en el que se pretende contar con la colaboración del profesorado, el alumnado y las asociaciones de profesorado emérito y antiguo alumnado.
- Difusión digital. Se ha trabajado para firmar convenios con instituciones externas que nos ayuden a dar a conocer nuestro patrimonio cultural mediante visitas digitalizadas. En este sentido destaca la posible colaboración con el Máster de Humanidades Digitales de la Universidad Pablo de Olavide.
- Realización de proyectos que permitan adquirir material para la mejor conservación, exposición y difusión del patrimonio.
- Ampliación de la colección. Se ha comenzado ya a conseguir donaciones de obras de arte realizadas por antiguo profesorado y alumnado del centro, retratos, fotografías antiguas, libros antiguos y cualquier otro tipo de material educativo de carácter histórico. Esta es una línea de trabajo que tiene aún mucho recorrido, dado el elevado número de antiguos alumnos y alumnas del centro.
- Investigación. Se potenciarán estudios que indaguen sobre personajes y obras vinculados al Instituto San Isidoro y su patrimonio histórico.
- Vigilancia constante para detectar posibles apariciones de humedades o de plagas.
- Mejora del sistema antiincendios y de protección por cámaras de vigilancia.
- Limpieza y análisis del estado de conservación del material

Archivo histórico.

- Atención a los investigadores que solicitan consultar el archivo histórico. Desde el curso pasado hemos adoptado la rutina de entregar copia digitalizada de expedientes o cualquier otro documento a los investigadores que necesitan consultar el archivo. Ello supone en la mayor parte de los casos realizar previamente la digitalización del archivo, tarea que acabamos de empezar.

- Continuar con la labor de catalogación, aún no acabada. Esta tarea continúa siendo realizada por profesoras eméritas como doña María del Rosario López Bahamonde y Ramona Núñez Quintana.
- Control constante de temperatura y humedad.
- Verificación del sistema de alarma de incendios.
- Mantenimiento de los sistemas de prevención de plagas.

Fondo histórico de la biblioteca.

- La parte alta de la biblioteca continuará utilizándose para custodiar la parte del fondo histórico correspondiente a las obras que tienen entre cien y doscientos años de antigüedad.
- Control constante de temperatura y humedad.
- Vigilancia constante para detectar posibles apariciones de humedades.
- Mantenimiento de los sistemas de prevención de plagas.
- Verificación del sistema antiincendios y de protección por cámaras de vigilancia.
- Limpieza y análisis del estado de conservación de los libros.
- Continuar con la protección de los grabados de los ejemplares más valiosos con papel de conservación para que no transmitan su colorido al texto de las páginas en contacto.
- Corrección de posibles erratas y omisiones de los catálogos publicados.
- Anotación de peculiaridades de algunos ejemplares dignas de mención.
- Uso didáctico a través de exposiciones, trabajos de investigación y presentaciones audiovisuales que contribuyan al conocimiento, valoración y difusión de este valioso patrimonio.
- Contactar con personal especializado para valorar técnicamente el estado de los libros y su posible restauración.
- Atención a los investigadores que solicitan consultar libros de la biblioteca.

Departamento de Física y Química.

- Mantenimiento de la exposición virtual:
<https://institutosanisidoro.com/fisica-quimica/inicio.html>
Se deben ir añadiendo los aparatos que se han recuperado o identificado recientemente y que no han sido incluidos. Igualmente corregir alguna de las redacciones que actualmente figuran, simplificando las explicaciones o mejorando el estilo.
- Vigilar la corrosión en las partes metálicas de los antiguos aparatos, comprobando que las pátinas permanezcan estables y protegiendo las partes de los aparatos sometidos a corrosiones no estables. Todas estas actuaciones se harán como se han hecho hasta ahora: consultado con expertos y actuando bajo su dirección.
- Limpieza rutinaria de aparatos. Aparte del efecto antiestético de la suciedad, las capas de polvo que se depositan sobre los aparatos aceleran su deterioro debido al carácter higroscópico del polvo.
- Completar la tarea de identificación de aparatos. Ya son muy pocos los que quedan sin identificar.
- Continuar la limpieza de vidrios del antiguo Laboratorio de Química.
- Continuar con la datación de los instrumentos de vidrio.
- Emprender la restauración de los aparatos que lo necesitan.

Departamento de Biología y Geología.

- Limpieza rutinaria de las colecciones. Cada una tiene una técnica diferente de limpieza.

- El material conservado en fluido (alcohol 70% / formol 10%), en vidrio necesita ser rellenado, utilizando alcohol etílico más concentrado, al 90%, pues lo normal es que los restos de alcohol que queden en los recipientes esté mucho más diluido de lo aconsejado.
- Conservar etiquetas originales de algunas colecciones y proceder al etiquetado de las que no tienen. Es necesaria la elección de tipo de papel y de tinta conveniente, para que las etiquetas no dañen las colecciones a etiquetar.
- Completar el inventario.
- Completar la identificación de muchos ejemplares de las colecciones de rocas, minerales, fósiles, etc., que carecen de ella.
- Iluminación de las vitrinas.
- Limpieza del mobiliario de las distintas dependencias, previa retirada de las colecciones.
- Tratamiento de restauración para aquellas piezas que lo necesitan. Es urgente acometer el estudio de las condiciones para evitar el deterioro de las maquetas en pasta de papel y acometer la restauración de los ejemplares dañados.
- Buscar cajas de almacenaje adecuadas para guardar las colecciones.
- Como medida preventiva de riesgos es necesario revisar las colecciones una vez al mes, evitando siempre la disociación ejemplar/etiqueta cuando se revisa la colección.
- Unir a los ejemplares, sobre todo maquetas y modelos, una descripción somera de su contenido, su origen, su estado y reubicarlos en vitrinas con criterios claros de clasificación.
- Completar el catálogo fotográfico con inclusión de una información básica sobre los ejemplares con vistas a realizar exposiciones virtuales.

21.4. Organización del trabajo de patrimonio.

Para la realización del trabajo que se deriva de lo anteriormente expuesto, la dirección del centro nombrará un Jefe del Departamento de Patrimonio. Sus funciones vienen establecidas en el apartado *Funciones de los órganos de coordinación docente constituidos por autonomía del Instituto* de este Proyecto educativo.

Además de la dirección y la jefatura del departamento de Patrimonio, formarán la Comisión de patrimonio las personas que ejerzan las coordinaciones de área y la que ejerza la jefatura de actividades complementarias y extraescolares, así como las que designe la dirección por su especial preparación y participación en la conservación, conocimiento y difusión del patrimonio. También podrá colaborar con la Comisión de Patrimonio profesorado jubilado que forme parte de la Asociación de Profesorado Emérito. La Comisión se reunirá a instancia de la dirección y la jefatura del departamento de Patrimonio para tomar decisiones importantes acerca del patrimonio histórico.

21.5. Custodia de las colecciones y de la documentación.

Toda la documentación que se posea sobre el patrimonio debe estar custodiada en algún lugar seguro. Una copia del material digitalizado se entregará al director y otra al jefe del departamento de patrimonio para ser almacenado en un disco duro externo dedicado a tal fin. Alternativamente se podrá usar la nube para almacenar la documentación estableciendo las medidas de seguridad convenientes. La custodia de dicha recopilación corresponde a la dirección. Cada curso la Comisión de patrimonio trabajará en la actualización del material, entregándola con un informe al Jefe del departamento de patrimonio al final del curso.

Todas las colecciones y material histórico educativo del Instituto que estén custodiados por los distintos departamentos deben estar adecuadamente protegidos, dándoles un uso que los preserve de su deterioro o pérdida, siendo responsable de ello el jefe del departamento y el profesor del mismo que pertenezca a la Comisión de patrimonio. También son colaboradores y responsables de su conservación toda la comunidad educativa: profesorado, alumnado como usufructuario, conserjes, servicio de limpieza y mantenimiento, cada uno en el ejercicio de sus funciones.

En las programaciones de los departamentos que custodian el patrimonio del Instituto, se introducirá un epígrafe dedicado al estado de dicho patrimonio. Dicho apartado incluirá las medidas ya tomadas y las previstas para su catalogación, conservación, restauración y difusión, así como su uso

didáctico. El uso didáctico, por razones obvias, no puede conllevar la manipulación directa del alumnado o del profesorado sobre un material de incalculable valor y fragilidad; el solo contacto con las manos lo deteriora, por no hablar de golpes y caídas accidentales inevitables en el contexto de una clase. Por ello, como ya se ha venido haciendo, el alumnado y el profesorado trabajará directamente sobre imágenes digitalizadas y acudirán a los lugares donde se encuentra el material para observarlo directamente sin manipularlo.

21.6. Programación anual y memoria.

El Jefe del Departamento de Patrimonio, con la colaboración de la Comisión de patrimonio elaborará un plan anual de actuación que contendrá los siguientes aspectos:

1. Elaboración del estado al comienzo del curso. Breve descripción, lo más sistematizada posible, de las instalaciones, colecciones, libros, documentos, aparatos, etc., haciendo referencia al inventario si existe e indicando el estado en que se encuentran los ejemplares de la naturaleza que sea.
2. Indicación del lugar donde está almacenada toda la información de que se disponga: inventario, catálogo, colecciones, etc. No hace falta transcribir aquí el inventario, sino citar a grandes rasgos lo que contiene cada espacio o departamento.
3. Análisis de las actuaciones ya realizadas que han revertido en la mejora de la colección. Nueva organización –con especificación de los criterios adoptados–, reparaciones de material deteriorado, nuevas adquisiciones, remodelaciones, reubicación, bajas por deterioro o desaparición, etc. A ser posible, tomar como referencia el estado inicial y el que se desea conseguir con los recursos disponibles. Esto nos permitirá hacer una estimación de necesidades.
4. Detección de las necesidades: recursos necesarios: técnicos, humanos, organizativos, económicos, espaciales, mobiliario, etc.
5. Programación de nuevas actuaciones, entre las que se encontrarán:
 - Organizar el uso didáctico del material que sea compatible con su conservación.
 - Avanzar en la confección del inventario de acuerdo con la normativa vigente.
 - Continuar con la catalogación donde se incluirá, si es posible, una descripción somera de cada elemento catalogado, sus peculiaridades, contenido, procedencia, fecha y lugar de fabricación, fecha de compra, su estado, su posible utilización, etc.
 - proseguir la formación del profesorado en materia de conservación, restauración y uso del patrimonio.
 - Completar el catálogo fotográfico con inclusión de una información básica con vistas a realizar exposiciones virtuales.
 - Solicitar personal de apoyo cualificado para las tareas requeridas.
 - Formar grupos de trabajo entre distintos miembros de la comunidad educativa.
 - Tomar medidas concretas de conservación y protección.
 - Prever la difusión del patrimonio mediante, entre otros medios, la organización de exposiciones periódicas, que se grabarán para su difusión en la red.
 - Implicar al alumnado en su conservación, protección y difusión. Haciendo que participe, en la medida de lo posible, en las tareas de conservación, protección y difusión, como elaborando la cartelería de las exposiciones, haciendo las presentaciones, colaborando en la digitalización, etc.
 - La adquisición de vitrinas, papel antiácido y material de conservación según los recursos disponibles.

Todo el trabajo desarrollado alrededor del patrimonio del Instituto San Isidoro tiene que quedar recogido en una memoria detallada que se irá ampliando cada curso. La memoria será un documento de gran importancia para poder tanto dejar constancia de la historia del patrimonio del Instituto, como para la consulta de cualquiera de las actuaciones realizadas. El responsable de su elaboración será el Jefe del departamento de patrimonio, pidiendo las aportaciones de todas las personas que hayan participado en cualquiera de los trabajos y procurando recopilar toda la información posible antes de su redacción.

22. DIFUSIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO.

- El equipo directivo tomará las medidas necesarias para que este Proyecto educativo sea conocido por toda la comunidad educativa, para lo que dispondrá que esté disponible en la página web del Instituto.
- Es un derecho y un deber conocer y asumir al matricularse, tanto por parte del alumnado como de sus familias, el presente Proyecto educativo.
- Este Proyecto Educativo es la modificación aprobada en Claustro el 12 de noviembre de 2024 del Proyecto Educativo aprobado en Claustro y Consejo Escolar el 8 febrero 2024.